
Acuerdo de Adopción E.O.T

El Dovio Valle, agosto 13 de 2001

Señor:
LAZARO TRUJILLO GUZMAN
Presidente Honorable Concejo Municipal
L. C.

**REF: PRESENTACION PROYECTO DE ACUERDO
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Cordial saludo,

EXPOSICION DE MOTIVOS

En cumplimiento de la ley 388 de 1997 que trata del ordenamiento del territorio fundado en los principios de: la función social y ecológica de la propiedad, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios, me permito presentarles el PROYECTO DE ACUERDO SOBRE EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA, que es el instrumento normativo que establece las directrices para orientar equitativa y racionalmente del desarrollo territorial del municipio.

El Plan tiene como finalidad proteger y conservar los recursos naturales y el medio ambiente a través de la planificación integral del desarrollo, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de El Dovio en la parte urbana y rural por medio de la gestión pública, adecuada organización y división territorial dándole una mejor utilización a la infraestructura vial y física teniendo en cuenta la clasificación del suelo y su reglamentación de uso, lo que nos permite entrar en una mayor competitividad y sostenibilidad del territorio Municipal proyectado a nivel Departamental y Nacional.

Cordialmente,

JOSE GUSTAVO PADILLA OROZCO
Alcalde Municipal

Esquema de Ordenamiento Territorial

Acuerdo de Adopción E.O.T

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| LIBRO PRIMERO | |
| DISPOSICIONES INICIALES | |
| TITULO I | |
| CAPITULO I | 8 |
| Articulo Primero: Adopción. | 8 |
| Articulo Segundo: Ambito de Aplicación. | 9 |
| Articulo Tercero: Principios Orientales del Ordenamiento Territorial. | 9 |
| CAPITULO II | |
| COMPONENTE GENERAL DEL PLAN | 10 |
| Articulo Cuarto: Políticas | 10 |
| Articulo Quinto: Propósito y Vocación del Desarrollo del Municipio. | 11 |
| Articulo Sexto: Política de Planificación. | 11 |
| Articulo Séptimo: Elaboración e Implementación Planes de Emergencia y Contingencia. | 13 |
| Articulo Octavo: Campañas Educativas. | 13 |
| CAPITULO III | |
| ESTRATEGIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 15 |
| OBJETIVOS GENERALES | 15 |
| Articulo Noveno: Marco de Referencia. | 15 |
| Articulo Décimo: Problemática Ambiental Asociada. | 15 |
| CAPITULO IV | |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS Y ESTRATEGIAS AMBIENTALES. | 16 |
| Articulo Once: De la Educación Ambiental | 16 |
| Articulo Doce: Ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial | 16 |
| Articulo Trece: Del Establecimiento de Reservas | 16 |
| Articulo Catorce: Unidades Hidrográficas Ambientales | 16 |
| Articulo Quince: Recurso Hídrico y Fuentes Superficiales. | 16 |
| Articulo Dieciséis: Recursos Suelo | 17 |
| Articulo Diecisiete: Recurso Bosque. | 17 |
| Articulo Dieciocho: Biodiversidad. | 18 |
| Articulo Diecinueve: Aire | 18 |
| Articulo Veinte: Paisaje | 19 |
| Articulo Veintiuno: Incentivos Tributarios. | 19 |

Acuerdo de Adopción E.O.T

| | |
|---|----|
| CAPITULO V | 19 |
| DE LA OCUPACION DEL TERRITORIO | 19 |
| Articulo Veintidós: Modelo de Ocupación del Territorio. | 19 |
| Articulo Veintitrés: Contenido Estructurante. | 19 |
| Articulo Veinticuatro: Descripción de los Sistemas de Comunicación Vial | 20 |
| | |
| CAPITULO VI | 20 |
| INFRAESTRUCTURAS REQUERIDAS PARA SERVICIOS PUBLICOS. | 20 |
| Articulo Veinticinco: Infraestructura y Dotación. | 20 |
| | |
| CAPITULO VII | 22 |
| DE LAS ESTRATEGIAS DE PRODUCCION | 22 |
| Articulo Veintiséis: Producción | 22 |
| Articulo Veintisiete: Ganadería | 22 |
| Articulo Veintiocho: Zona de Producción Urbana | 23 |
| Articulo Veintinueve: Modelo Zona Rural. | 23 |
| Articulo Treinta: De los Porcinos Zona Urbana | 23 |
| | |
| CAPITULO VIII | 23 |
| DE LA CLASIFICACION DEL SUELO | 23 |
| Articulo Treinta y Uno: Clasificación del Suelo | 23 |
| Articulo Treinta y Dos: Del Suelo Urbano | 23 |
| Articulo Treinta: y Tres Del Suelo Rural | 24 |
| Articulo Treinta y Cuatro: De los Suelos de Protección. | 24 |
| | |
| TITULO II | 26 |
| DE LOS COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL. | 26 |
| CAPITULO I | 26 |
| INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL | 26 |
| Articulo Treinta y Cinco: De los Componentes. | 26 |
| Articulo Treinta y Seis: De la Orientación. | 26 |
| Articulo Treinta y Siete: De las Areas Protegidas. | 26 |
| Articulo Treinta y Ocho: De la Reserva Forestal. | 28 |
| Articulo Treinta y Nueve: De las Concertaciones. | 28 |
| | |
| CAPITULO II | 28 |
| DEL SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS | 28 |
| Articulo Cuarenta: Del Sistema Estructurante. | 28 |
| Articulo Cuarenta y Uno: De los Planos de Servicios Públicos. | 28 |

Acuerdo de Adopción E.O.T

| | |
|--|----|
| Artículo Cuarenta y Dos: Del Alcantarillado Pluvial. | 29 |
| Artículo Cuarenta y Tres: Del Objetivos de los Servicios del E.O.T. | 29 |
| | |
| CAPITULO III | 30 |
| DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE. | 30 |
| Artículo Cuarenta y Cuatro: Sistema de Comunicación y Transporte | 30 |
| Artículo Cuarenta y Cinco: Objetivo del Sistema de Comunicación y Transporte. | 30 |
| | |
| CAPITULO IV | 31 |
| DEL SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO | 31 |
| | |
| Artículo Cuarenta y Seis: Del Sistema de Espacio Público | 31 |
| Artículo Cuarenta y Siete: Objetivo de Sistema del Espacio Publico. | 31 |
| Artículo Cuarenta y Ocho: Del Sistema de Equipamiento. | 32 |
| Artículo Cuarenta y Nueve: Del Sistema de Elementos Patrimoniales. | 32 |
| Artículo Cincuenta De Manejo de los Sistemas Estructurantes del Territorio Urbano – Rural e Inter Urbano. | 32 |
| | |
| CAPITULO V | 32 |
| DE LAS NORMAS APLICABLES A LOS INMUEBLES QUE CONSTITUYEN LAS AREAS DECLARADAS DE PROTECCION AMBIENTAL. | 32 |
| Artículo Cincuenta y Uno: Del Componente Ambiental. | 32 |
| Artículo Cincuenta y Dos: De los Usos Generales de El Suelo. | 33 |
| Artículo Cincuenta y Tres: Generales en el Suelo Urbano. | 33 |
| Artículo Cincuenta y Cuatro: De los Usos Generales en el Suelo Rural. | 35 |
| Artículo Cincuenta y Cinco: De las Diferentes Clases de Suelo. | 36 |
| | |
| CAPITULO VI | 36 |
| DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ESCOMBROS Y LODOS | 36 |
| Artículo Cincuenta y Seis: De la Definición y Mapificación | 36 |
| Artículo Cincuenta y Siete: Aguas Residuales | 38 |
| | |
| TITULO III | 40 |
| PARAMETROS O RANGOS PARA LA DETERMINACION POSTERIOR DE LAS AREAS DE CESION. | 40 |
| CAPITULO I | 40 |
| DETERMINACION DE LAS AREAS DE CESION | 40 |
| Artículo Cincuenta y Ocho: De las Areas de Cesión | 40 |
| Artículo Cincuenta y Nueve: Areas de Cesión para Zonas Verdes. | 40 |

Acuerdo de Adopción E.O.T

| | |
|---|----|
| Artículo Sesenta: Areas de Cesión para Equipamientos Colectivos. | 41 |
| Artículo Sesenta y Unos: Areas de Cesión de Vías. | 41 |
| Artículo Sesenta y Dos: Tratamientos en Suelos Urbanos. | 41 |
| Artículo Sesenta y Tres: Del Area Homogénea. | 42 |
| Artículo Sesenta y Cuatro: De las Alturas. | 43 |
| Artículo Sesenta y cinco De los Usos. | 43 |
| Artículo Sesenta y Seis: De la Densidad | 43 |
| Artículo Sesenta y Siete: Del Desarrollo del Area Homogénea. | 44 |
| Artículo Sesenta y Ocho: Tratamiento de Parcelaciones. | 45 |
| Artículo Sesenta y Nueve: De los Planes Parciales Prioritarios. | 46 |
| Artículo Setenta: Plan Parcial a Densificar y Desarrollar Barrio las Colinas. | 47 |
| Artículo Setenta y Uno: Estrategias de Diseño Vía Barrio Las Colinas. | 47 |
| Artículo Setenta y Dos: Unidades de Actuación. | 47 |
| Artículo Setenta y Tres: Plan Parcial a Densificar y Desarrollar Barrio El Oasis. | 48 |
| | |
| TITULO IV | 48 |
| DEL PLAN PARCIAL DEL PARQUE DE EQUIPAMIENTOS PRIMARIOS | 48 |
| CAPITULO I | 48 |
| EQUIPAMIENTOS PRIMARIOS | 48 |
| Artículo Setenta y Cuatro: De los Equipamentos. | 48 |
| | |
| TITULO V | 49 |
| DE LA MINERIA | 49 |
| CAPITULO UNICO | 49 |
| DE LA ACTIVIDAD MINERA | 49 |
| Artículo Setenta y Cinco: De la Explotación y Legalización | 49 |
| | |
| TITULO VI | 49 |
| DEL PLAN DE VIDA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS | 49 |
| CAPITULO UNICO | 49 |
| DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS | 49 |
| Artículo Setenta y Seis: De la Cultura y la Cosmovisión | 49 |
| | |
| TITULO VII | 50 |
| DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 50 |
| CAPITULO UNICO | |
| PROGRAMAS EN PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES | 50 |
| Artículo Setenta y Siete: De la Atención y Prevención de Desastres | 50 |
| Artículo Setenta y Ocho: De las Dotaciones | 50 |

Acuerdo de Adopción E.O.T

| | |
|---|--------|
| Artículo Setenta y Nueve: Sitios de Atención | 50 |
| Artículo Ochenta: Programas Generales. | 51 |
| Artículo Ochenta y Uno: Programas en el Corto Plazo | 53 |
| Artículo Ochenta y Dos: Estudios y Diseños a Realizar en el Corto Plazo. | 53 |
| Artículo Ochenta y Tres: Proyectos a Gestionar a Corto Plazo Componente Urbano. | 54 |
| Artículo Ochenta y Cuatro: Proyectos a Gestionar en el Corto Plazo | 56 |
| Artículo Ochenta y Cinco: Proyectos a Gestionar a Mediano Plazo Componente Urbano Diferentes Sectores. | 57 |
| Artículo Ochenta y Seis: Proyectos A Gestionar a Mediano Plazo Componente Rural diferentes Sectores. | 59 |
| Artículo Ochenta y Siete: Proyectos a Gestionar a Largo Plazo Componente Urbano Diferentes Sectores. | 60 |
| Artículo Ochenta y Ocho: Proyectos a Gestionar a Largo Plazo Componente Rural Diferentes Sectores | 62 |
| Artículo Ochenta y Nueve: : Planos que Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Dovio | 63 |
| TITULO VIII | 68 |
| DE LOS LIMITES DE LAS VEREDAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO | 68 |
| CAPITULO UNICO | 68 |
| DE LOS LIMITES VEREDALES | 68 |
| Artículo Noventa: Los Límites | 68 |
| TITULO IX | 84 |
| DE LA CONFORMACION DE LOS CORREGIMIENTOS | 84 |
| CAPITULO UNICO | 84 |
| DE LOS CORREGIMIENTOS | 84 |
| Artículo Noventa y Uno: De los Corregimientos | 84 |
| TITULO X | 85 |
| DE LOS LIMITES DE LOS BARRIOS ZONA URBANA MUNICIPIO DE EL DOVIO | 85 |
| CAPITULO UNICO | 85 |
| DE LOS LIMITES DE LOS BARRIOS | 85 |
| Artículo Noventa y Dos: De los Limites. | 85 |

Acuerdo de Adopción E.O.T

| | |
|---|----|
| TITULO XI | 87 |
| DE LA VIGENCIA Y MODIFICACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 87 |
| CAPITULO UNICO | |
| DE LA VIGENCIA Y MODIFICACION | |
| Articulo Noventa y Tres: De la Vigencia | 87 |
| Articulo Noventa y Cuatro: De las Modificaciones | 87 |

Acuerdo de Adopción E.O.T

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL DOVIO
ACUERDO N° 015**

(Noviembre 24 del 2001)

Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento territorial para el Municipio de El Dovio.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales especialmente de las conferidas en el artículo 313, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1.994 artículo 32 y en cumplimiento de la ley 388 de 1997 Capítulo III Artículo 9°, siguientes y sus Decretos reglamentarios.

ACUERDA

ADOPTASE EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA, ELCUAL QUEDARA COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTE PRIMERA

LIBRO PRIMERO

DISPOSICIONES INICIALES

**TITULO I
DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**CAPITULO I
DE LA ADOPCION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO Y SU ASPECTO SOCIAL**

ARTICULO PRIMERO: ADOPCION. Adoptase el Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de El Dovio del cual Forman parte integral los Planos y Mapas con sus respectivas Memorias Cartográficas Urbano y Rural, Documento Información Básica, Documento Diagnostico Territorial Componente Urbano y Rural, El Documento Técnico de Soporte, Documento Resumen y los Documentos Anexos al mismo. (actividades y Proyectos)

Esquema de Ordenamiento Territorial

Acuerdo de Adopción E.O.T

PARAGRAFO PRIMERO: El Municipio implementará estrategias y políticas generales encaminadas en organizar y fortalecer la sociedad civil como elemento consustancial de la ejecución del E.O.T, con el objeto de propiciar la construcción de una cultura de participación ciudadana alrededor del ordenamiento territorial municipal.

El Concejo Municipal después de adoptado el EOT deberá publicar un documento resumen o memoria explicativa acorde con el artículo 19 del decreto 879 de 1998, como medio de divulgación y socialización para que la ciudadanía conozca la síntesis y las conclusiones generales del mismo. La memoria debe contener una explicación didáctica de los objetivos estrategias y políticas del plan y las principales líneas de acción emanadas de su diagnóstico, de forma tal que se presenten sintecticamente los problemas a resolver y las propuestas para la organización del territorio urbano y rural, de igual manera se formulará y consignará una estrategia pedagógica para que los ciudadanos de El Dovio conozcan y comprendan las formas de financiamiento que tiene el Municipio para ejecutar el EOT.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Municipio formulara una estrategia pedagógica para que los ciudadanos de El Dovio conozcan y comprendan las formas de financiamiento que tiene el Municipio para la ejecución del E.O.T.

ARTICULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en este acuerdo son aplicables a la totalidad del territorio Municipal de El Dovio Valle.

ARTICULO TERCERO: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL ORDENAMIENTO MUNICIPAL. El Municipio de El Dovio para el ordenamiento del territorio se fundamenta en los siguientes principios.

1. La función social y ecológica de la propiedad.

La función social esta dada a través del fortalecimiento de las juntas de acción comunal y la participación ciudadana activa para hacer cumplir el concepto de ecología de la propiedad.

2. Prevalencia del interés general sobre el particular.

Conociendo el uso actual del suelo que es de interés individual, se pretende con el ordenamiento territorial adecuar el proceso de cambio en pro del interés común como fuerza colectiva para contribuir al futuro modelo territorial en función de un manejo ambiental de beneficio común a todos los habitantes en El Municipio de El Dovio.

Acuerdo de Adopción E.O.T

3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

- J Este tipo de distribución involucra las obligaciones, los derechos y los beneficios a los actores que intervienen en el desarrollo integrado Hombre-Naturaleza, sostenido en el ordenamiento de los recursos humanos, Naturales, Culturales y patrimoniales, tiene como finalidad socio - ecológica dar respuesta al fortalecimiento ambiental local y regional que pretende alcanzar:
- J La sostenibilidad en la conservación del patrimonio cultural y natural, para manejar la calidad de vida de sus pobladores manteniendo su bienestar.
- J Equidad en la distribución de las oportunidades y beneficios del desarrollo como la accesibilidad a lo público y a la vivienda. Es decir posibilitar a los pobladores para hacer efectivos sus derechos constitucionales al acceso y uso común de sus bienes públicos, vías de comunicación, transporte, espacios públicos y equipamientos.
- J Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.
- J Concretarse la visión sobre las ventajas comparativas del territorio orientando la competitividad hacia lo regional, nacional e internacional.

4. Participación democrática

Concierno a las diferentes entidades que conforman la participación democrática Rural, Urbana y administrativa, fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y ambientales que inciden en el territorio Municipal, mediante la participación de sus pobladores y organizaciones. Esto permitirá lograr decisiones oportunas y precisas dentro de la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial.

CAPITULO II

COMPONENTE GENERAL DEL PLAN.

ARTICULO CUARTO: POLÍTICAS. En caso de ocurrencia de un fenómeno catastrófico inesperado, de realizarse nuevos estudios de amenazas y riesgos o cualquier otro cambio no incluido en este documento, el E.Ó.T deberá ser actualizado o modificado de acuerdo a los procedimientos legales.

PARAGRAFO UNICO: OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS. El Municipio elaborara propuestas en caminadas a organizar y fortalecer la sociedad civil como elemento

Acuerdo de Adopción E.O.T

consustancial en la ejecución del E.O.T con el objeto de propiciar una cultura de participación ciudadana alrededor del Ordenamiento Territorial.

ARTICULO QUINTO: PROPOSITO Y VOCACION DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO. El Dovia pretende consolidarse en el largo plazo del plan como la ciudad del futuro del Norte del Valle del Cauca transformando el modelo tradicional de uso del suelo en la practica agrícola y ganadera a agroforestal y silvopastoril, características que permiten realizar la fruticultura, la floricultura, cultivos de Hortalizas, plantas medicinales y desarrollar las empresas productoras de carnes como la avícola, porcícola y bovinos de doble propósito producción de carnes y lácteos. Todas, actividades socio económicas complementadas con la agroindustria como alternativa de mercadeo. También su diversidad en paisajes geomorfologicas, riqueza hídrica y reserva forestal “Serranía de los Paraguas” sostienen todavía un Medio Ambiente de clima sano y agradable que se puede utilizar hoy y en el futuro para practicar ecoturismo e investigación científica en el desarrollo educativo regional, ventaja comparativa por encontrarse ubicado fisiograficamente en la parte alta media y baja del sistema montañoso del flanco occidental de la cordillera occidental.

ARTICULO SEXTO: POLITICA DE PLANIFICACION. Sobre la planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales; los artículos 103 a 106 sobre formas de participación ciudadana; El articulo 334, que plantea la intervención del estado en la racionalización de la economía con fines de desarrollo armónico y equitativo, de tal forma que se garanticen oportunidades, servicios y la preservación del ambiente; El 339 que trata del desarrollo de estrategias y orientaciones de política económica, social y Ambiental para asegurar el adecuado desempeño de las entidades territoriales. Base jurídica del Ordenamiento Territorial, Constitución Nacional de 1991, de acuerdo a esta y a diferentes leyes que la desarrollan como la ley 99 de 1.993 (creación del ministerio del medio ambiente y la ley 60 (transferencia de recursos de la nación a las entidades territoriales) se ha venido planteando e implementando las articulaciones necesarias entre la política de prevención de desastres (parte del mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano es lograr un mayor nivel de seguridad y supervivencia en relación con las acciones y reacciones del entorno, mediante la comprensión de la interacción del mismo con el medio ambiente cubriendo las necesidades del hombre y su entorno y creciendo con calidad) por lo tanto la política general del estado colombiano en concordancia, ha sido la de incorporar la mitigación de riesgos y la Prevención de desastres, en el proceso de desarrollo socioeconómico de la nación, con el fin de eliminar ó reducir la pérdida de vidas y de bienes materiales y ambientales y las políticas generales (desarrollo sostenible, planificación, cofinanciación) y sectoriales (vivienda y desarrollo urbano) con el fin de incorporar la prevención y mitigación de desastres en los distintos niveles de trabajo del estado ley 388 de 1.997 (desarrollo territorial).

Acuerdo de Adopción E.O.T

1°. La política prevención y atención de desastres tiene como objeto orientar las acciones del estado y de la sociedad civil para la prevención y mitigación de riesgos, los preparativos para la atención y recuperación en caso de desastre, contribuyendo a reducir el riesgo y al desarrollo sostenible de las comunidades vulnerables ante los eventos naturales y antrópicos.

2°. Para mejorar la acción del estado y la sociedad con fines de reducción de riesgos y prevención de desastres, se debe profundizar en el conocimiento de las amenazas naturales y causadas por el hombre accidentalmente, analizar el grado de vulnerabilidad de los asentamientos humanos y determinar las zonas de riesgo con el fin de identificar los escenarios potenciales de desastre y formular las medidas para prevenir ó mitigar sus efectos mediante el fortalecimiento institucional, y a través de las acciones de corto y mediano plazo contenidas en el E.O.T y en el plan de desarrollo.

3°. El objetivo anterior ya está desarrollado en este Municipio, por consiguiente ver:

a) Zona Urbana: Memorias Cartográficas Grupo VI, Componente Ambiental Urbano, Plano Amenazas, dibujo 1 de 5; Plano Riesgo, dibujo 3 de 5; Plano Vulnerabilidad, dibujo 4 de 5; Plano Contingencia, dibujo 5 de 5.

b) Zona Rural: Memorias Cartográficas Grupo III, Intervención Ambiental, Amenazas Naturales e Inducidas, Mapa 7 de 9; Vulnerabilidad, plano 8 de 9; Riesgo Plano 9 de 9.

c) Ver en el Documento técnico de soporte:

Zona urbana: Cuadro No.2: Amenazas de origen antrópico; Cuadro No.3: Amenazas de origen natural.

Zona rural: Cuadro No.8 Amenazas Naturales; Cuadro No. 10 Amenazas Inducidas

Ver Determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos para los Asentamientos Humanos; objetivos, estrategias y acciones.

Ver programas a corto, mediano y largo plazo zona urbana y rural.

Los anteriores programas se financiarán con recursos del fondo local de prevención y atención de desastres y recursos provenientes de la ley 322, mediante la cual el municipio realiza convenios con el cuerpo de bomberos para la atención de incendios y conexos.

Acuerdo de Adopción E.O.T

ARTICULO SEPTIMO: ELABORACION E IMPLEMENTACION PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA. El Municipio en el corto plazo elaborará e implementará los planes de emergencia y contingencia, para cada uno de los eventos que se presentan en el municipio, como también el plan de prevención y atención de desastres el cual se formulará e implementará a corto plazo; lo mismo que implementará la red de comunicaciones a nivel municipal para la prevención y atención de desastres y desarrollará las estrategias para el manejo de las aguas de escorrentía. La información contenida en los cuadros y planos correspondiente al tema de amenazas y riesgos se obtuvo de observación directa y del i.g.a.c.

ARTICULO OCTAVO: CAMPAÑAS EDUCATIVAS. En el corto plazo se realizarán campañas educativas, para la prevención y atención de desastres las cuales incluyen material escrito (plegables y cartillas) simulacros en todo tipo de edificaciones públicas y privadas, escenarios deportivos, centro de bienestar del anciano e iglesias, diferentes credos parque principal por celebración anual fiestas del campesino, a nivel rural y urbano; Lo mismo que apoyo a las instituciones que conforman el comité local para la prevención y atención de desastres en cuanto a capacitación, dotación de trabajo, reparación y terminación de sus sedes, construcción de sede para la cruz roja, su conformación, estudios de vulnerabilidad de edificaciones esenciales y de prestación de servicios vitales y públicos, dotación de vehículos y equipos para bomberos cruz roja y defensa civil.

Promover e implementar las construcciones sismoresistentes con base en NSR 98; estudiar y promover la aplicación de seguros para la protección de los bienes y servicios individuales y colectivos.

- 1) La respuesta efectiva en caso de desastre: el fortalecimiento de la capacidad de acción y la organización institucional es el eje para la respuesta efectiva en caso de desastre.
- 2) Reducción rápida de zonas afectadas. (Artículo 1 y 3 del decreto 93 de enero 13 de 1.998)
- 3) La incorporación de la prevención y reducción de riesgos en la planificación: la prevención y mitigación de riesgos como criterio de planificación debe estar presente en los procesos de toma de decisiones sobre el futuro económico y social de los municipios, los departamentos y la nación los instrumentos de planificación existentes sean regionales, urbanos ó sectoriales son fundamentales para garantizar inversiones más seguras y más benéficas desde el punto de vista social y económico.
- 4) Programas para la incorporación de la prevención y reducción de riesgos en la planificación.

Acuerdo de Adopción E.O.T

- 5) Incorporación de criterios preventivos y de seguridad en los planes de desarrollo
- 6) Manejo y tratamiento de asentamientos humanos y de infraestructura localizada en zona de riesgo
- 7) Articulación de la política ambiental y de prevención de desastres.
- 8) El fortalecimiento del desarrollo institucional para garantizar el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos relacionados con la prevención reducción de riesgos, y atención de desastres.
- 9) Programas de fortalecimiento del desarrollo institucional:
- 10) Fortalecimiento de las entidades nacionales del sistema.
- 11) Fortalecimiento de los comités regionales y locales de prevención y atención de desastres
- 12) Fortalecimiento de las entidades operativas (Bomberos, Cruz Roja y Fuerzas Armadas)
- 13) Medidas de protección y contingencia en obras de infraestructura.
- 14) Desarrollo y actualización de planes de emergencia y contingencia.
- 15) Diseño de mecanismos eficientes y de tratamiento preferencial de proyectos de reconstrucción.
- 16) Sistema integrado de información.
- 17) La socialización de la prevención y la mitigación de desastres para efectos de incorporar una actitud preventiva en la cultura y una aceptación de las acciones de prevención del estado por parte de la comunidad se debe desarrollar un proceso de socialización de la prevención y mitigación de desastres por parte de las entidades competentes del orden nacional con los municipios:
- 18) Programas para la socialización de la prevención y la mitigación de desastres.
- 19) Información pública para la prevención y reacción adecuada de la comunidad en caso de desastre.

Esquema de Ordenamiento Territorial

Acuerdo de Adopción E.O.T

- 20) Incorporación de los conceptos de prevención de desastres y protección ambiental en la educación formal
- 21) Desarrollo de un sistema nacional de capacitación de funcionarios y capacitadores comunitarios.
- 22) Desarrollo de actividades con las organizaciones de la sociedad civil.

CAPITULO III**ESTRATEGIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****OBJETIVOS GENERALES**

ARTICULO NOVENO: MARCO DE REFERENCIA El Municipio de El Dovio servirá de marco de referencia territorial para la formulación y ejecución de planes programas y proyectos de carácter sectorial tendientes a optimizar la funcionalidad espacial local, conservar el Medio Ambiente, mejorar la calidad de vida de sus habitantes, atenuar los impactos negativos del proceso de urbanización, propender por una distribución socioespacial justa y equilibrada de estos impactos, suelo y demás problemas relativos al uso del territorio, determinantes del grado de consolidación del desarrollo urbano y rural para poder orientar el desarrollo y crecimiento ordenado de El Municipio.

ARTICULO DECIMO: PROBLEMÁTICA AMBIENTAL ASOCIADA. Al control de los asentamientos humanos y modelo de explotación económica que repercuten en el futuro del ámbito municipal, se plantean las siguientes estrategias:

- 1) Desarrollar un sistema de planificación local de forma concertada que integre todos los niveles consultivos y organismos decisorios, El Municipio, El departamento y la C.V.C. con los actores del desarrollo: la producción, el saber y la comunidad; considerando que lo ambiental constituye la dimensión fundamental hacia la cual deben confluir todas las demás dimensiones del desarrollo.
- 2) Estructurar un programa de educación Ambiental para todos los asentamientos ubicados en las unidades hidrográficas que conforman la población Doviense, reconociendo los valores culturales, el papel de la mujer en el desarrollo sostenible y los diferentes grupos económicos y su función en la formación de una cultura ambiental.
- 3) Constituir los mecanismos de participación y concertación con la comunidad veredal, los grupos económicos, instituciones que hacen investigación y la C.V.C, para integrar

Acuerdo de Adopción E.O.T

el desarrollo humano sostenible que sea consecuente con su cultura, con su posición en el territorio y con su función social.

- 4) Conformar un sistema administrativo del ambiente como fundamento de planeación local, que propicie el fortalecimiento y organización de las comunidades “corregimientos” y los integre a través de un sistema informativo rápido y con tecnologías modernas de comunicación.

CAPITULO IV

OBJETIVOS ESPECIFICOS Y ESTRATEGIAS AMBIENTALES

ARTICULO ONCE: DE LA EDUCACION AMBIENTAL. El Municipio se compromete con la formulación y desarrollo de un programa permanente de educación ambiental, que involucre a todos los actores sociales, comunitarios en todos los niveles y sectores (formal, no formal) empezando por las autoridades locales y demás niveles de decisión, tendiente a fomentar la utilización responsable de los recursos naturales y a concientizar la comunidad sobre la importancia de tal conducta, en términos de sostenibilidad y equidad local-regional. Dicho programa se realizará durante toda la vigencia del E.O.T.

ARTICULO DOCE: AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. El Municipio se compromete a ajustar el Esquema de Ordenamiento Territorial, tan pronto se haya formulado y adoptado el Plan de Ordenamiento Ambiental (POA) de la unidad de manejo ALTO-GARRAPATAS, en aquellos aspectos que se modifiquen.

ARTICULO TRECE: DEL ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS. El Municipio fomentara el establecimiento de reservas de la sociedad civil, como repuesta a los retos de vincular la misma en la gestión del ambiente, mediante alternativas que permitan que la propiedad cumpla la función ecológica y social.

ARTICULO CATORCE. UNIDADES HIDROGRAFICAS AMBIENTALES. Se llevará a cabo un manejo sistémico de las unidades hidrográficas Ambientales y los suelos de protección de acuerdo con las prioridades identificadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial y se concertará con el Ministerio del Medio Ambiente, las instituciones y la comunidad el manejo adecuado de las unidades fisiográficas Ambientales, dado su valor económico, social y ambiental como reguladores del agua.

- 1) Promover y concertar con los institutos de investigación Nacionales e Internacionales, universidades, con los diferentes gremios y las Autoridades Ambientales, la realización

Acuerdo de Adopción E.O.T

de estudios e investigaciones para implementar tecnologías apropiadas sobre el manejo de los recursos naturales renovables y el manejo de las unidades hidrográficas prioritarias identificadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial.

- 2) La protección de los Nacimientos que son fuentes de suministro para los asentamientos humanos “veredales”, la promoción y ejecución de programas de mitigación de la contaminación por aguas servidas y disposición de desechos sólidos.

ARTICULO QUINCE: RECURSO HÍDRICO Y FUENTES SUPERFICIALES. El Municipio velará por un balance adecuado entre la oferta y demanda de agua en cantidad y calidad para satisfacer el consumo relacionado con las diferentes actividades realizadas en el territorio, igualmente concertará y promoverá con las diferentes entidades: acuerdos, Programas y proyectos para apoyar el adecuado suministro de agua en las diferentes actividades, incluida la mitigación y prevención de la contaminación.

ARTICULO DIECISEIS: RECURSO SUELO. El Municipio promoverá el uso, manejo y conservación de los suelos en forma sostenible e involucrará la protección de los suelos existentes de mejor calidad agrologica, dentro de los criterios de cesión de áreas de expansión urbana en caso de que estas se requieran y establecerá nuevos convenios, fortaleciendo los existentes, relacionados con la prevención de los procesos de degradación del suelo.

- 1) Empezar con los ganaderos, acciones para evitar la degradación del suelo en los diferentes tipos de relieve con pendientes pronunciadas fomentará el establecimiento de parcelas de escorrentía, para la capacitación y educación sobre el manejo y conservación de los suelos para disminuir la presión sobre estos y propiciará la estabilización de las áreas degradadas. De igual manera promoverá practicas culturales para la conservación de los suelos en cultivos limpios y promoverá agricultura biológica utilizando abonos orgánicos para obtener una producción limpia.

ARTICULO DIECISIETE: RECURSO BOSQUE: Se protegerán los bosques existentes, mediante promoción del uso y el manejo sostenible aumentando la cobertura boscosa involucrando nuevas áreas en suelos con vocación forestal para lo cual se acudiría al Ministerio del Medio Ambiente, la Autoridad Ambiental Regional, e institutos de investigación científica para que participen en estas estrategias, se crearán incentivos locales de fomento, que tengan en cuenta el valor del recurso natural y la conservación de los mismos. Para el establecimiento de bosques se propugnaría por la utilización de los recursos e incentivos forestales del orden Nacional, Internacional y Regional y Se promovería el incentivo del acuerdo N° 0023 de junio 4 de 1995 por el cual se establece los requisitos para exoneración del impuesto predial a los propietarios que tengan áreas en

Acuerdo de Adopción E.O.T

bosque protector productor de aguas y se fomentará la investigación científica para el manejo sostenible del bosque en especial el húmedo tropical, se promoverá la creación y capacitación de grupos comunitarios en el manejo de bosque, con el fin de disminuir la presión sobre el bosque natural.

PARAGRAFO UNICO: La Administración Municipal desarrollará a mediano y largo plazo en la unidad hidrográfica (10 Rio Claro) el proyecto “Asociación Frutícola, Forestal, Agrícola y Pecuaria en El Municipio de El Dovio”, en la unidad hidrográfica 11 quebrada (Panteral) el proyecto “Sistemas Agroforestales” y en la unidad hidrográfica 18 quebrada (Alejandria) el proyecto “Asociación Silvoagropecuaria Pino con Frijol y Maíz” para la conservación del recurso bosque y suelo en nuestro Municipio.

ARTICULO DIECIOCHO: BIODIVERSIDAD. Se propenderá por la recuperación de la vida silvestre, creando las condiciones necesarias para ello en los diferentes ecosistemas locales, incluye vida silvestre fauna, flora y los recursos hidrográficos, fomentando y conservando las áreas de manejo especial en los ecosistemas del municipio, para lo cual se aplicarán las normas de protección de las especies y se crearán otras donde todo estudio que este dirigido al parque natural de la Serranía de los Paraguas por parte de extranjeros y universidades, deba contar con el permiso de la autoridad ambiental competente y la autoridad Municipal.

1. En convenio con las universidades, centros de investigación y la comunidad, se realizarán estudios y ensayos sobre la biodiversidad apoyando programas de protección de la biodiversidad mediante un sistema de información biológica actualizado sobre las especies y ecosistemas locales. De igual manera el Municipio realizará en el corto, mediano y largo plazo estudios de fauna, específicos del área Municipal de El Dovio y de la ictiofauna del Rio Garrapatas.
2. Durante la vigencia del E.O.T El Municipio desarrollará e implementará programas de educación ambiental a la comunidad para preservar y proteger la flora y fauna existente en la zona, iniciando en los sitios donde existe mas presión sobre estos recursos. Para la conservación del ecosistema de la serranía del Paraguas se suscribirán a corto, mediano y largo plazo convenios con las autoridades ambientales para lograr la cooperación que permita la preservación del ecosistema.

ARTICULO DIECINUEVE: AIRE. Se logrará el cumplimiento, en forma gradual, de los niveles de calidad atmosférica, de acuerdo con las normas vigentes y mediante el control, en el ruido y las emisiones contaminantes generadas en los procesos de producción con las actividades humanas, Impulsando campañas de educación ambiental para disminuir la

Acuerdo de Adopción E.O.T

contaminación urbana por ruido y visual, la conformación de cinturones verdes en el área urbana, la peatonalidad y el uso de la bicicleta.

ARTICULO VEINTE: PAISAJE. Se promoverá la conservación paisajística y la adopción de políticas, normas e iniciativas para la protección del paisaje en el Municipio de El Dovio.

ARTICULO VEINTIUNO: INCENTIVOS TRIBUTARIOS. El Municipio en corto, mediano y largo plazo fomentará incentivos tributarios a quienes reforesten y conserven el ecosistema natural de los Parques, además adelantará programas y proyectos que permitan la realización de corredores ecológicos y establecer Reservas de Sociedad Civil en las zonas aledañas a la Serranía de los Para guas.

CAPITULO V

DE LA OCUPACION DEL TERRITORIO

ARTICULO VEINTIDOS: MODELO DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO. Para dar soporte al propósito de desarrollo del Municipio, El Dovio propone como estructura territorial y dinámica, la presentada en la cartografía urbana-rural ordenada, en 60 mapas que muestran la estructura urbana- rural e interurbana que permite la integración con la región donde se inscribe el Municipio en una síntesis espacial a través de una relación mínima de los productos preliminares, básicos, intermedios y finales para obtener la síntesis ambiental del territorio, sustentada en la zonificación Ambiental para diecinueve (19) unidades hidrográficas y seis (6) secciones en lo urbano para este caso específico. Ver mapa áreas hidrográficas cartografía rural y zonificación en la cartografía urbana.

El contenido estructural de El municipio de El Dovio, en el cual deberá establecer, en desarrollo y concreción aspectos como la estructura urbano-rural e interurbana que se busca alcanzar a largo plazo. A continuación se describe la correspondiente identificación de la naturaleza de las infraestructuras, redes de comunicación y servicios, así como otros elementos estructurales.

ARTICULO VEINTITRES: CONTENIDO ESTRUCTURAL. Este contenido se sustenta con las estrategias de distribución espacial y localización de las infraestructuras del sistema de comunicación vial que garanticen la interacción entre las actividades especialmente separadas que se desarrollan en el campo distante de lo urbano y correspondiente a una forma física que relaciona lo urbano como núcleo central de una condición concéntrica de mucha importancia para la zona rural y articulación radial de las

Acuerdo de Adopción E.O.T

vías de comunicación entre el casco urbano, los corregimientos sus veredas, ya que con esta estructura se permite la consolidación, mejoramiento y complementación de la actual.

ARTICULO VEINTICUATRO: DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN VIAL. El sistema de comunicación vial de El Municipio de El Dovio y su articulación con el regional y nacional para el desarrollo de las actividades económicas, esta dado por 2 clases de elementos.

- 1) DE CARÁCTER MUNICIPAL: En dirección este – oeste el eje longitudinal articulador de mayor importancia para el Municipio, compuestos por el arterial Roldanillo- el Dovio, integra todas las unidades desde la zona urbana de El Dovio, hasta el corregimiento de playa rica en la zona rural y permite comunicarse con los otros municipios de la unión y Versailles y el departamento del choco.

También existe un eje principal que va desde el casco urbano de El Dovio pasando por el corregimiento de Bitaco hasta el corregimiento de playa rica, articulado con una serie de carreteras que relacionan directamente los corregimientos, las veredas, sus dos centros poblados y las áreas hidrográficas. También participan en esta red de comunicación algunos caminos de herradura.

- 2) DE CARACTER REGIONAL Y NACIONAL. El sistema de comunicación vial Municipal descrito se intercepta por medio de la carretera Dovio-Roldanillo y Dovio-Quebrada Grande –la unión, en la carretera panorama eje transversal de articulación regional, va en el sentido sur-norte del Departamento del valle geográfico del río Cauca, como también se comunica en el Municipio de zarzal con la vía panamericana de articulación Nacional.

CAPITULO VI

INFRAESTRUCTURAS REQUERIDAS PARA SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO VEINTICINCO: INFRAESTRUCTURA Y DOTACION. Las infraestructuras de dotación de servicios públicos de abastecimiento como de disposición que soportan las actividades del perímetro urbano y la zona rural se encuentran ubicadas, en la cota 1460 msnm y atraviesan parte de la zona rural del Municipio. (Ver plano urbanístico con la cota de servicios, red de Acueducto, red de alcantarillado en la cartografía urbana y el mapa de servicios públicos básicos en la cartografía rural). Además se establece lo relacionado con los servicios de comunicación.

Acuerdo de Adopción E.O.T

1. El abastecimiento de agua potable se surte desde la planta de potabilización que se encuentra ubicada en la vereda calle larga y la energía, de las líneas de conducción de infraestructura subregionales que atraviesan el municipio de oriente a occidente y sur a norte.
 - a) **ACUEDUCTO:** La fuente principal de abastecimiento del sistema de acueducto urbano la constituye la planta de potabilización municipal, que cubre el actual perímetro urbano en un 100% en administración de Acuavalle. En la zona rural existen 26 veredas que poseen acueducto veredal no técnico.
 - b) **ENERGIA:** El sistema se abastece en dirección de la línea de transmisión con capacidad de 13.200 voltios zarzal – Roldanillo- El Dovio, a partir de esta subestación se derivan la red primaria del circuito de El Dovio, que cubre el perímetro urbano en un 100% y en 70% la zona rural; en administración de la empresa privada EPSA.
 - c) **ALCANTARILLADO:** La disposición de aguas residuales, en cuanto a la conducción, se realiza en el casco urbano, con tres colectores, confluyendo en el único punto de descarga en la quebrada Cauquita para entregarlos finalmente al río Dovio, cubre el actual perímetro urbano en un 90%. No existe planta de tratamiento de aguas residuales, es administrado por Acuavalle. En la zona rural cuentan con servicio de alcantarillado no técnico, 6 veredas y 7 veredas tienen construidos un total de 91 pozos sépticos, aun 26 veredas no posee ningún tipo de diseños.
 - d) **TELEFONIA:** El servicio es prestado por la empresa Telecom en la zona urbana, y en la zona rural es prestado mediante telefonía satelital Compartel en algunos sitios haciendo necesaria la ampliación de cobertura de este servicio.
 - e) **TELEVISION:** El servicio de televisión presenta en su transmisión muchos inconvenientes a los cuales se le debe buscar solución tanto a nivel urbano como a nivel rural y en especial para la zona del cañón del Garrapatas donde se debe construir una antena repetidora que mejore la señal.
 - f) **RADIO:** Este sistema no funciona y por lo tanto se debe procurar la asignación de una frecuencia para el montaje de una emisora en el Municipio.
 - g) **INTERNET:** Se requiere la implementación de este servicio con el fin de que el Municipio pueda estar a la par con la tecnología y la información, en el momento existe un punto compartel de Internet social en el marco de la plaza principal.
 - h) **INTRANET:** Este servicio es muy importante para el Municipio ya que de esta manera podrá estar intercomunicado con las diferentes instituciones del Municipio.

CAPITULO VII**DE LAS ESTRATEGIAS DE PRODUCCION**

ARTICULO VEINTISEIS: PRODUCCIÓN. Las zonas de producción en el componente rural son utilizadas y orientadas a las actividades agropecuarias y se encuentran identificadas en el mapa uso actual del suelo, cuantificadas en su memoria cartográfica y caracterizados en el documento información básica y diagnóstico territorial, definidos por características geológicas, geomorfológicas, suelos, hidrología superficial, pendiente y clima, en este escenario biótico se encuentra el modelo de explotación agropecuaria, como zona de producción y se expresa por el origen del agricultor campesino, si es de ascendencia antioqueña o caldense sus cultivos son café, plátano, maíz, frijol; complementados con aves de corral, porcino, entre otros. Si su lugar de origen es el altiplano cundi-boyacense sus prácticas agrícolas están relacionadas con el cultivo de arracacha, algunas veces papa y cultivos de clima frío, complementados con aves de corral, porcinos y bovinos.

ARTICULO VEINTISIETE: GANADERIA. La ganadería tiene un renglón aparte abarcando mayor área por ser más rentable superando la agricultura que afronta problemas de precio y mercadeo. El problema de este modelo es la presión que se ejerce sobre la cobertura vegetal deteriorada, por la tala indiscriminada de bosque en aprovechamiento de la madera, en construcción de casas, establos, galpones, estacones, explotación de carbón y también en algunas viviendas que no tienen servicio de energía y que utilizan la madera como leña para cocinar.

- 1) Esta zona de producción crea un conflicto incompatible frente a los recursos naturales de protección de vida futura para el hombre depredador, para la vida silvestre, los ecosistemas de flora y fauna, convirtiéndose en un factor contraproducente para el desarrollo del municipio, porque entre más avanza el hombre con este modelo de producción agropecuaria socioeconómica, más agota los recursos naturales que ayudan a mantener la vida y el medio ambiente sano.
- 2) Por lo tanto se plantea la implementación de un nuevo modelo como componente estructurante del futuro, que sirva para corregir y mejorar el actual, apoyándose en el estudio técnico realizado por la CVC respecto al uso recomendable del territorio, criterios que definen áreas óptimas, que permitan restaurar durante la vigencia del plan, los espacios degradados y perturbados para lograr nuevamente el equilibrio entre el hombre y su zona de producción.

Acuerdo de Adopción E.O.T

ARTICULO VEINTIOCHO: ZONA DE PRODUCCION URBANA. La zona de producción en el casco urbano se centra en las actividades que se realizan dentro de la clasificación de uso del suelo en la categoría de área comercial delimitada, articulada a una particularidad que se encuentra en el Municipio de El Dovio, en algunos sectores en los solares de las casas existe infraestructura para cría de porcinos, la empresa comercializadora de carnes de El Dovio, el mercadeo pecuario que se lleva a cabo el último lunes de cada mes en la plaza de ferias y algunos lotes con producción agrícola.

ARTICULO VEINTINUEVE: MODELO ZONA RURAL. Diseño del modelo agroforestal y silvopastoril integrando por todos los asentamientos poblaciones “veredas” con el fin de minimizar el impacto ambiental negativo y recuperar el recurso suelo con practicas de agricultura orgánica aprovechando residuos sólidos orgánicos.

ARTICULO TREINTA: DE LOS PORCINOS ZONA URBANA. El Municipio realizará en los seis meses siguientes a la aprobación del EOT, un diagnostico donde se proponga las estrategias y acciones a desarrollar, para solucionar la problemática de la cría de cerdos dentro del perímetro urbano

PARAGRAFO UNICO: En el caso del matadero municipal se debe cumplir con las normas ambientales vigentes (Decreto 1594 de 1984) y la Resolución emanada de la autoridad ambiental.

CAPITULO VIII

DE LA CLASIFICACION DEL SUELO

ARTICULO TREINTA Y UNO: CLASIFICACIÓN DEL SUELO. Para efectos del ordenamiento territorial, el suelo del Municipio del Dovio se clasifica en urbano, rural y de protección, que puede localizarse en cualquiera de los dos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV de la ley 388 de 1997 y en lo posible se densificarán los terrenos que puedan ser utilizados para construcciones y que estén ubicados en el perímetro urbano actual, con el fin de aprovechar la infraestructura de servicios públicos existentes, aprovechamiento del espacio público y de esta manera satisfacer la demanda de vivienda de la población

ARTICULO TREINTA Y DOS: DEL SUELO URBANO. Forman parte del suelo urbano los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro del perímetro sanitario de servicios de acueducto y alcantarillado, más las zonas donde halla asentamientos de desarrollo incompleto o inadecuado que tiene factibilidad de tener

Acuerdo de Adopción E.O.T

programas de mejoramiento para dotarlos de estos dos servicios públicos durante la vigencia del E.O.T, para efectos de delimitación ver el mapa base a escala 1:2000 el perímetro de suelo urbano, también se puede ver el plano urbanístico con la cota de servicios, los planos de redes de Acueducto, alcantarillado y eléctricas. También forman parte de este suelo los terrenos e inmuebles de los asentamientos poblados del corregimiento de Lituania y la pradera cuyos perímetros son los siguientes:

Vereda Lituania 17.1 Km

Vereda La Pradera 16.6 Km

ARTICULO TREINTA Y TRES: DEL SUELO RURAL Forman parte del suelo rural los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro de los perímetros delimitados en el mapa asentamientos de población “corregimientos” y equipamiento social y colectivo “veredas”, en concordancia con el propósito y vocación de desarrollo establecido para el municipio, teniendo en cuenta la política ambiental y agrícola. Este suelo es aquel que se destinará a uso agrícola, pecuario, forestal y que no es susceptible de urbanizar durante la vigencia del plan.

ARTICULO TREINTA Y CUATRO: DE LOS SUELOS DE PROTECCIÓN. El Municipio delimitará las áreas que están en bosque natural y que hacen parte de la Serranía de los Paraguas la cual se involucrará como Parque Natural Regional en espera de la declaratoria por parte del Ministerio de El Medio Ambiente para su aprobación, el área propuesta estará sujeta a modificaciones una vez se determine el área exacta para El Municipio e igualmente se de marcará el área de amortiguación.

PARAGRAFO PRIMERO: El Municipio en el corto, mediano y largo plazo fomentara incentivos tributarios Forestales de orden Nacional, Internacional y Regional para quienes reforesten y conserven el ecosistema natural de este Parque, promoverá el incentivo del acuerdo N° 0023 de junio 4 de 1995 por el cual se establece los requisitos para exoneración del impuesto predial a los propietarios que tengan áreas en bosque protector productor, además adelantara programas y proyectos que permitan establecer corredores ecológicos y establecer reservas de la sociedad civil en las zonas aledañas a la serranía de los paraguas tales como:

- Educación ambiental en las escuelas de la zona urbana y rural en El Municipio de El Dovio.
- Compra de lotes y/o indemnización para la protección y reforestación de Microcuencas de acuerdo con el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

Acuerdo de Adopción E.O.T

- Recuperación mediante aislamiento y reforestación de microcuencas.
- Implementación de viveros forestales.
- Establecimiento de los corredores ecológicos para la promoción del ecoturismo en zonas aledañas a la serranía de los paraguas.
- Establecimientos de modelos agroforestales y silvopastoriles entre otros.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Municipio por estar cobijado por la ley 2ª de 1959 en el corto plazo elevara petición al Ministerio del Medio Ambiente para iniciar los procesos de sustracción de las áreas de reservas.

PARAGRAFO TERCERO: Forman parte del suelo de protección los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro de los perímetros delimitados en los Mapas sistema vial y comunicaciones, servicios públicos básicos y áreas legalmente protegidas a escala 1:25000. Este suelo está constituido por los terrenos e inmuebles que por sus características geográficas, paisajística o ambientales tienen restricción de urbanizarse y edificarse, así como el enclave subxerofítico por ser un ecosistema estratégico el cual posee una extensión de 55,53 km², como propuesta se elaborará un proyecto a corto plazo sobre las estrategias de protección al enclave subxerofítico como ecosistema del Municipio de El Dovio Valle, también los humedales, cuerpos de agua y las áreas definidas como de alto riesgo para la localización de asentamientos por amenazas naturales o salubridad y las zonas de reserva para la localización de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios, igualmente se incluyen los inmuebles declarados de patrimonio histórico, cultural y arquitectónico en suelo urbano tal como se delimita en el plano patrimonio cultural y arquitectónico, centros de culto y espacio público a escala 1:2000.

PARAGRAFO CUARTO: El Municipio implementará estrategias a corto y mediano plazo, para la recuperación de las áreas de protección de 30 metros de los Ríos y Quebradas existentes en el Municipio. Dichas estrategias serán las siguientes:

- Concientización y educación ambiental a la población aledaña a la margen de los ríos y quebradas existentes en nuestro Municipio.
- Educación ambiental en las escuelas de la zona urbana y rural en El Municipio de El Dovio.
- Recuperación mediante aislamiento y reforestación de microcuencas.

Acuerdo de Adopción E.O.T

- Implementación de viveros forestales.
- Establecimiento de los corredores ecológicos para la promoción del ecoturismo en zonas aledañas a la serranía de los paraguas.

TITULO II**DE LOS COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL****CAPITULO I****INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL**

ARTICULO TREINTA Y CINCO: DE LOS COMPONENTES. Son componentes de la estructura ambiental del municipio de El Dovio el sistema de áreas protegidas, las alturas, las colinas y cerros de valor paisajístico.

ARTICULO TREINTA Y SEIS: DE LA ORIENTACION. El Municipio orientará y mantendrá los procesos de los ecosistemas esenciales para mejorar la calidad de la oferta ambiental y procurar la funcionalidad y conectividad ambiental para todo el territorio de El Dovio.

ARTICULO TREINTA Y SIETE: DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS. Están constituidas por zonas cuyas características geomorfológicas naturales deben conservarse y protegerse. El suelo de protección ambiental se divide en:

- 1) Areas de interés para el “Acueducto Veredal”, zonas forestales protectoras de nacimiento de agua.
- 2) Zona de reserva forestal para el área de la “Serranía de los Paraguas” que le corresponde al Municipio de El Dovio.
- 3) Zona de protección Ambiental y reserva forestal de las quebradas el salto, quebrada el oro y quebrada Cantarrana corrientes superficiales que contribuyen con el Acueducto Municipal.
- 4) Areas de protección ambiental del sistema hídrico para toda la red de drenaje natural de El Municipio de El Dovio.

Acuerdo de Adopción E.O.T

- 5) Suelos de protección en los taludes y puentes del sistema de comunicación vial.
- 6) Suelos de protección en sitios identificados con procesos erosivos.
- 7) Suelos de protección donde se encuentra ubicada la planta de potabilización, vereda Calle larga.
- 8) Las áreas de Protección en los nacimientos serán de 100 metros a la redonda y de 30 metros a lado y lado del sitio por donde corren las aguas de quebradas y ríos y de 15 metros a lado y lado en las áreas urbanas construidas.
- 9) Areas de reserva dentro de las unidades hidrográficas para la protección del medio ambiente, los recursos naturales y la defensa del paisaje.

PARAGRAFO PRIMERO: El sector del Municipio que se encuentra en amenaza alta o riesgo alto sin posibilidad de mitigación es el corregimiento de Bitaco (Zona Poblada), por lo tanto este sitio deberá declararse como suelo de protección para lo cual El Municipio deberá generar y ejecutar los procesos de reubicación necesarios.

PARAGRAFO: En el corto plazo El Municipio identificará cartográficamente los humedales y cuerpos de agua existentes los cuales serán declarados como suelos de protección, de igual manera El Municipio exigirá la legalización de las concesiones de aguas de los veintiséis acueductos veredales y de los proyectados a largo plazo, a partir de la implementación del E.O.T. El Municipio liderará en coordinación con la autoridad ambiental, los estudios de balance hídrico y el informe final deberá integrarse en las políticas y estrategias del E.O.T

PARAGRAFO SEGUNDO: El Municipio para el corto, mediano y largo plazo desarrollará un programa de adquisición de las áreas que abastecen los acueductos veredales y municipales, además invertirá los recursos en la compra de terrenos (Microcuencas) que abastecen acueductos veredales y municipales, en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 del 1993. Así mismo el Municipio en el Corto Plazo, en coordinación con la autoridad ambiental verificará la existencia y distribución de las aguas subterráneas.

PARAGRAFO TERCERO: Para lograr un verdadero desarrollo de las unidades hidrográficas ambientales se requieren de tratamientos que permiten conservar, proteger, recuperar las fuentes hídricas en calidad y cantidad presentando alternativas viables para el manejo, utilización del recurso agua, disposición final de desechos sólidos y líquidos productos de las diferentes actividades Antrópicas sobre el medio Natural.

Acuerdo de Adopción E.O.T

ARTICULO TREINTA Y OCHO: DE LA RESERVA FORESTAL. El municipio de El Dovio procurará a corto plazo, diligenciar la sustracción del área de Reserva Forestal Nacional del Pacífico creada por la ley segunda de 1.959 con el fin de dar protección al área específica e involucrarla como Parque Natural Regional, propuesta que estará sujeta a modificaciones una vez se determine el área exacta para el Municipio e igualmente se demarcará el área de amortiguación. El Municipio para el corto, mediano y largo plazo, desarrollará un programa de adquisición de áreas que abastecen los acueductos veredales y municipal de acuerdo con el artículo 111 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO TREINTA Y NUEVE: DE LAS CONCESIONES. EL Municipio exigirá la legalización de las concesiones de agua de los veintiséis (26) acueductos veredales y de los proyectados a largo plazo a partir de la implementación del EOT e incorporará estrategias a corto, mediano y largo plazo para dar protección a las áreas propuestas de alta fragilidad ecológica, áreas de conservación y las áreas de protección del sistema orográfico como: Educación ambiental en las escuelas de la zona urbana y rural en El Municipio de El Dovio, Compra de lotes y/o indemnización para la protección y reforestación de Microcuencas de acuerdo con el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, Recuperación mediante aislamiento y reforestación de microcuencas, Implementación de viveros forestales, Establecimiento de los corredores ecológicos para la promoción del ecoturismo en zonas aledañas a la serranía de los paraguas, Establecimientos de modelos agroforestales y silvopastoriles entre otros.

CAPITULO II

DEL SISTEMA DE SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO CUARENTA: DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE. Forman parte del sistema estructurante de servicios públicos las reservas de suelos e inmuebles, localizados en el suelo urbano y rural.

ARTICULO CUARENTA Y UNO: DE LOS PLANOS DE SERVICIOS PUBLICOS. Se delimitan en los planos servicios básicos a escala 1:2000 en la cartografía urbana y rural respectivamente. Lo conforman el conjunto de estructuras, redes y elementos de interconexión utilizados para la prestación de servicios de Acueducto, alcantarillado, energía, gas, telecomunicaciones y aseo.

- 1) Agua potable, su clasificación como suelos de protección para la infraestructura de los puntos de captación de agua y tanques de almacenaje, de planta de tratamiento, línea de conducción hasta la red primaria de distribución.

Acuerdo de Adopción E.O.T

- 2) Energía Eléctrica, clasificados como suelos de protección para la línea de alta tensión y de redes primarias.
- 3) Alcantarillado sanitario, clasificados como suelos de protección para la infraestructura de redes primarias y de colectores.
- 4) Recolección y disposición de residuos sólidos clasificados como suelos de protección e infraestructuras para escombrera y su respectiva planta.

ARTICULO CUARENTA Y DOS: DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. El sistema estructurante de servicios públicos de alcantarillado pluvial, deberá ser definido en el corto plazo del plan, a través de un estudio técnico que establecerá su cobertura, los elementos que lo componen y lo determinado en dicho estudio, será incorporado y ejecutado en el largo plazo del plan.

El sistema estructurante de recolección y disposición final de lodos generados en el mantenimiento del Alcantarillado y en la planta de tratamiento, deberá ser definido en el corto plazo del plan, a través de un estudio técnico que establezca su cobertura, los elementos que lo componen y lo determinado en dicho estudio será incorporado y ejecutado en el largo plazo del plan.

ARTICULO CUARENTA Y TRES: DEL OBJETIVO DE LOS SERVICIOS. El E.O.T., plantea los siguientes objetivos para los servicios públicos.

- a) Ampliación de la cobertura y prestación permanente mediante empresas de carácter oficial, privado o mixto.
- b) Desarrollar un plan de servicios públicos acorde con las necesidades del desarrollo de El Dvovio.
- c) Garantizar el tratamiento adecuado de las aguas residuales generadas por las actividades domésticas, agropecuarios y recreacionales.
- d) Gestionar con los municipios vecinos lugares para la disposición final de residuos sólidos.
- e) Promover la gestión necesaria para garantizar el manejo y disposición final de aguas lluvias y residuales, lo mismo que para las basuras.

Acuerdo de Adopción E.O.T

f) En el caso de construcción de vías carretables urbanas o rurales en predios privados se requiere el permiso de la autoridad competente y esta deberá estar sujeta a la normatividad legal vigente.

CAPITULO III

DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN, TRANSPORTE Y SISTEMA VIAL

ARTICULO CUARENTA Y CUATRO: SISTEMA DE COMUNICACION Y TRANSPORTE. Forman parte del sistema estructurante de comunicaciones y transporte, los terrenos localizados como vías primarias y secundarias, incluyendo las que articulan el acceso con lo regional y nacional, tal como se delimita en el plano de zonas de tránsito y áreas de parqueo a escala 1:2000

También hacen parte de este sistema de comunicaciones las vías localizadas en el suelo rural, clasificados como Intermunicipales y paisajísticas identificadas en el plano sistema vial y comunicaciones a escala 1:25000.

Para identificar el sistema de comunicación. **Ver el Diagnostico territorial y el documento técnico de soporte.**

PARAGRAFO UNICO: DEL SISTEMA VIAL. Cuando se trate de la construcción de vías carretables Rurales en predios privados, se requiere del permiso de la autoridad ambiental competente y la construcción de la misma deberá estar sujeta a la normatividad legal vigente.

ARTICULO CUARENTA Y CINCO: OBJETIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACION Y TRANSPORTE. El sistema propenderá por:

- a) Mejorar en el corto y mediano plazo el sistema vial construido y optimizar el sistema público de transporte de pasajeros y de mercancías.
- b) Impulsar la integración en el transporte de los Municipio vecinos.
- c) Definir las bases para el desarrollo tecnológico del servicio de pasajeros.
- d) Mantener e impulsar el uso de otros sistemas de transporte, en especial la bicicleta.

CAPITULO IV

DEL SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO

ARTICULO CUARENTA Y SEIS: DEL SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO. El Municipio elaborará e implementará un plan de espacio publico en toda su área, donde incluirá los componentes efectivos (natural y artificial), y sus conectores, de tal manera que se visualice el sistema de enlace y articulación entre los diferentes niveles y sectores de su jurisdicción, igualmente se acogerá a las disposiciones de la ordenanza 1409 del 85 para la protección de las zonas de utilidad publica. Forman parte del sistema estructurante del espacio público los terrenos localizados en el suelo urbano, definidos como:

- a) Del ámbito urbano, clasificados parques urbanos, rondas de las quebradas, los ríos y los zanjones como también los ejes articuladores del espacio público y del ámbito barrial, clasificados parques barriales. Estos elementos se encuentran delimitados en plano espacio público, recreación y de deporte y espacios verdes a escala 1:2000.
- b) También forman parte del sistema estructurante los terrenos localizados en el suelo rural definidos como: del Ambito Municipal, clasificados en parques, Municipales de (centros poblados), Areas de protección del sistema hídrico (márgenes protectoras) y orográfico (cimas, miradores) y cinturones paisajísticos. Estos elementos se encuentran en los mapas áreas legalmente protegidas y paisajes geomorfológicos y equipamiento social y colectivo “veredas” a escala 1:2000.
- c) Los paisajes arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados están destinados por su naturaleza, por usos o afectación a las necesidades urbanas colectivas que trascienden los limites de los intereses individuales de los habitantes.

PARAGRAFO UNICO: Los Nuevos negocios que se instalen en el Municipio y que produzcan ruido tales como: Talleres de Motos, Taller de Mecánica Automotriz, Taller de Ebanistería o Corte de Maderas, Bares, etc, deberán tener el visto bueno de la comunidad residente en la zona y el permiso respectivo de la Oficina de Planeación Municipal.

ARTICULO CUARENTA Y SIETE: OBJETIVO DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO.

1. Incremento de las áreas para el desarrollo de actividades colectivas
2. Conservar los espacios públicos del Municipio.
3. Articular la malla de zonas verdes y parques públicos
4. Potenciar las oferta natural paisajística para el disfrute público.

Acuerdo de Adopción E.O.T

ARTICULO CUARENTA Y OCHO: DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO. Forman parte del sistema estructurante de equipamientos aquellos inmuebles destinados a salud, seguridad educación, recreación y cultura, culto, cementerio, edificios de Administración Municipal, departamental y mercadeo. Localizado en los planos: localización de edificios de interés publico, infraestructura educativa, localización de servicios de salud, centros de culto y recreación y deporte a escala 1:2000 y equipamiento social y colectivo “veredas” a escala 1: 25000.

PARAGRAFO UNICO: Para la remodelación y ampliación del cementerio el Municipio deberá cumplir con los requisitos del artículo 8 Decreto 1753/94, numeral 20 literal b, referido a la licencia ambiental.

ARTICULO CUARENTA Y NUEVE: DEL SISTEMA DE ELEMENTOS PATRIMONIALES. Forman parte del sistema estructurante los elementos constituidos del patrimonio aquellos inmuebles que tienen valores arquitectónicos, históricos o culturales y ambientales de escala Municipal, localizados en el mapa patrimonio cultural arquitectónico y espacios verdes a escala 1:2000.

ARTICULO CINCUENTA: DE MANEJO DE LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO URBANO- RURAL E INTERURBANA. El Municipio de El Dovio se debe desarrollar las normas aplicables para la conformación, construcción, conservación y manejo de los sistemas estructurantes.

CAPITULO V

DE LAS NORMAS APLICABLES A LOS INMUEBLES QUE CONSTITUYEN LAS ÁREAS DECLARADAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

ARTICULO CINCUENTA Y UNO: DEL COMPONENTE AMBIENTAL. Es la dimensión fundamental porque en él confluyen todas las demás dimensiones del desarrollo del Municipio de El Dovio, por tal razón el sistema de planeación local deberá dar cumplimiento a la ley 388 en su capítulo IV, artículo 35 referente a los suelos de protección adoptados.

1. La Administración Municipal por medio de El Alcalde, la Dirección de Planeación y la Umata, implementarán los programas de Educación Ambiental con el propósito de crear cultura de respeto y responsabilidad de las obligaciones del hombre como individuo en relación con la sociedad y a la naturaleza que genera el ambiente como un bien público al que todos tenemos derecho, en coordinación con el distrito educativo N° 8 y su núcleo de Desarrollo Educativo N° 124, en coordinación con los establecimientos educativos y los

Acuerdo de Adopción E.O.T

asentamientos poblacionales ubicados en cada una de las unidades hidrográficas Ambientales, establecerán jornadas periódicas para realizar actividades en recuperación, conservación del medio Ambiente.

2. La operatividad y funciones del Comité Ambiental Municipal y todos los comités que operan en El Municipio deben ser evaluados para establecer sus interrelaciones con fundamento jurídico y político, estructurar un sistema institucional para la administración del ambiente y concertación de desarrollo urbano sostenible que apoye la gestión y planificación en el Municipio

ARTICULO CINCUENTA Y DOS: DE LOS USOS GENERALES DEL SUELO. Según el propósito y vocación de desarrollo del Municipio, a continuación se determinan los usos generales previstos para cada una de las clases de suelo delimitadas en urbano y rural y los mapas de áreas legalmente protegidas, servicios públicos básicos para los suelos de protección.

ARTICULO CINCUENTA Y TRES: USOS GENERALES EN SUELO URBANO. El perímetro urbano se utiliza en los siguientes usos identificados en el plano de detalle uso actual del suelo a escala 1:2000 en cartografía urbana.

1. Residencial
2. Comercial
3. Institucional
5. Industrial
6. Sistema vial
7. Agropecuario
8. Transporte
9. Forestal- (propuesto)

PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de los seis meses siguientes a la aprobación del Esquema del Ordenamiento Territorial por parte del concejo municipal, el Municipio de El Dovio, debe presentar a la corporación:

- ❖ El Municipio debe realizar los cálculos de áreas de expansión urbana y con base en esto determinar el incremento o no de las áreas necesarias para el futuro incremento poblacional.
1. Si después realizar los cálculos se determina que sí hay suficiente espacio (dentro del actual área del perímetro urbano) para el incremento de población futura se analizará el tratamiento que debe dar a ese espacio de acuerdo a:

Acuerdo de Adopción E.O.T

Desarrollo Progresivo: vecindad con el núcleo urbano consolidado y la factibilidad de implementación de servicios públicos domiciliarios, a demás de que no posean ecosistemas sobre salientes ni problemas relacionados con amenazas naturales, que coarten las labores de urbanización.

Desarrollo Diferido: consideraciones de distancia con respecto al núcleo urbano se habilitarán en el mediano y largo plazo.

Consolidación: asentamiento en las zonas de riesgo mitigable, áreas con carencia o deficiencia de infraestructura de servicios públicos o viales, construcciones en materiales de reciclaje o falta de los equipamientos necesarios para su adecuado desarrollo.

Densificación: áreas del Municipio que presentan infraestructura subutilizadas en cuanto a servicios públicos y a aquellos que mediante incremento en las alturas de edificación, permiten aumentar las unidades habitacionales.

2. Presentar el cálculo de áreas a desarrollar, expresadas en número de hectáreas, numero de etapas y numero de habitantes.
3. Presentar justificación sobre las áreas a desarrollar dentro del perímetro urbano, teniendo en cuenta que: no presentan problemas por amenazas y riesgos, ni pendientes mayores al 20% y cuenten con la disponibilidad de servicios públicos.
4. Cálculo del área en déficit y proyección de vivienda, teniendo en cuenta el área mínima a ocupar por familia.
5. Si presentado el estudio de áreas a desarrollar se encuentra que el municipio requiere de áreas de expansión, el municipio deberá presentar nuevamente la propuesta para concertación.
6. El Municipio debe correlacionar los usos del suelo urbano propuestos para el área urbana, con los usos de las áreas a densificar o el tratamiento que se adopte.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los únicos usos industriales permitidos dentro del perímetro urbano son aquellos relacionados con el procesamiento de productos agrícolas que causen un bajo impacto contaminante y para su instalación será necesario contar con la aprobación de la Autoridad Ambiental correspondiente.

PARAGRAFO TERCERO: El uso agrícola se permitirá dentro de los solares urbanos siempre y cuando se garantice un suministro de riego diferente al agua potable de la red de acueducto.

PARAGRAFO CUARTO: En concordancia con la ley 388 (Artículo 1), la aprobación de estos usos y las respectivas áreas donde se localizan esta sujeta al cumplimiento del

Acuerdo de Adopción E.O.T

requisito de contar con una infraestructura vial, redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado.

PARAGRAFO QUINTO: La ladrillera que se encuentra dentro del perímetro urbano debe cumplir con las normas ambientales y presentar un plan de retiro a los seis meses de ser aprobado el E.O.T

ARTICULO CINCUENTA Y CUATRO: DE LOS USOS GENERALES EN SUELO RURAL. En general el suelo rural se utiliza en los siguientes usos identificados en el mapa de detalle uso actual del territorio, equipamiento social y colectivo “veredas” y sistema vial y comunicaciones a escala 1:25000 en cartografía rural.

1. Agrícola, con agricultura en todos los asentamientos poblaciones “veredas” detalladas de la siguiente manera:

a) Cultivos limpios: Café sin sombrío, arracacha, frijol, maíz, yuca, hortalizas; cultivos semilimpios: frutales en general, café con cobertura y plátano; cultivos densos: caña blanda (forraje), ramio, menta y pasto de corte; cultivos de semibosque: Asociación arboles frutales con pastos.

b) Pastos, con gramíneas o leguminosas para el pastoreo de bovinos en todos los asentamientos poblaciones “veredas”.

c) Forestal- Bosques Intervenidos.

d) Bosque protector dedicado a la protección del recurso hídrico y de suelos mediante cobertura vegetal con:

e) Bosque Natural existente a conservar identificados en las nueve (9) unidades hidrográficas del Río Dovia y en las diez unidades hidrográficas del Río Garrapatás.

f) Bosque primario a recuperar, algunos reductos que se encuentran identificados en las unidades hidrográficas de las quebradas el oro, Cantarrana y el Telmo, en vertiente izquierda del Río Dovia y la “serranía de los paraguas”

g) La administración Municipal definirá acciones a desarrollar por Unidades Hidrográficas a mediano y largo plazo en el uso de sistemas de producción agroforestales y silvopastoriles para la conservación del recurso bosque y suelo.

Acuerdo de Adopción E.O.T

h) Residencial Rural. En los centros poblados de los corregimientos de la pradera y Lituania que poseen equipamientos, educativo, de salud e infraestructura física, red de alcantarillado y energía eléctrica.

i) Infraestructura vial – Sistema de comunicación vial que permitirá en el área indicada siempre y cuando cumpla con los requisitos de dotaciones de servicios básicos y de disposición de residuos líquidos y sólidos.

ARTICULO CINCUENTA Y CINCO: DE LAS DIFERENTES CLASES DE SUELOS. En general las diferentes clases de suelos de protección, ubicados ya sea en suelo urbano o rural, se destinan a usos en espacios libres de edificaciones, en concordancia con lo establecido en la ley 388 artículo 35 que determinan como estos suelos “tienen restringida la posibilidad de urbanizarse” y que en términos generales se utilizan en:

1. Usos productivos del suelo como los agrícolas, forestal, agroforestales y agropecuarios.
2. Usos recreativos, como parques, áreas verdes y rondas de los ríos
3. Usos de transporte, sistema de comunicación vial, suelos de protección en sus márgenes, talud y áreas donde están los puentes.
4. Usos de infraestructura para alcantarillado, planta de tratamiento de aguas residuales; planta de potabilización del agua para el Acueducto; suelo de protección en servidumbre por donde va la línea de alta tensión de la red de energía eléctrica. Aseo, sitio definido donde quedará la planta de tratamiento de los residuos sólidos y basuras.
5. Suelos de protección para las áreas que presentan procesos erosivos identificados en el mapa IMPACTO Y DETERIORO DEL SUELO a escala 1:2000 en cartografía rural.

PARAGRAFO: Los usos específicos de cada suelo de protección se determinan dependiendo de la particularidad de restricciones, limitadas e incompatibles que se aplican en cada caso.

CAPITULO VI

DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, ESCOMBROS Y LODOS

ARTICULO CINCUENTA Y SEIS: El Municipio en un plazo de seis meses después de adoptado el Esquema de Ordenamiento Territorial, definirá y mapificará las áreas para la disposición de los residuos sólidos (domiciliarios, escombros, hospitalarios, lodos de

Acuerdo de Adopción E.O.T

alcantarillado, planta de tratamiento de agua potable y futura planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio) y estas áreas serán declaradas como suelos de protección.

PARAGRAFO PRIMERO: Para darle manejo a los residuos sólidos domiciliarios del área se propone la siguiente estrategia a seguir.

Se optimizará El sistema actual de recolección y disposición final de residuos sólidos en términos de sus rutas, periodicidad, cobertura del área urbana 100%; calidad del servicio y disposición final en el sitio escogido por la administración municipal y con el visto bueno de la autoridad ambiental regional, para superar el problema del sitio de Botadero a cielo abierto y se elaborará a corto plazo el proyecto de construcción de una planta de tratamiento residuos sólidos. (El sitio adecuado se encuentra ubicado en la vereda Matecaña).

La construcción y operación de sistemas de manejo y tratamiento de disposición final de residuos sólidos requiere de licencia ambiental de acuerdo con la ley 99 de 1993 y decreto 1753 de 1994.

En los seis meses siguientes a la adopción del Esquema de Ordenamiento Territorial, el Municipio deberá elaborar el plan maestro para la gestión de los residuos sólidos en donde se incluirá el manejo, tratamiento y disposición final de los generados en la totalidad del Municipio (Domiciliarios, hospitalarios, escombros, lodos de alcantarillado, planta de saneamiento de agua potable y plante de tratamiento de aguas residuales).

En la selección de las áreas para la disposición de los residuos sólidos deben tenerse en cuenta las especificaciones indicadas en el reglamento técnico del sector agua potable y saneamiento básico-RAS 98, titulo F del Ministerio de Desarrollo Económico o la normatividad vigente.

En el caso de la planta de tratamiento de agua potable el sitio para el tratamiento de lodos será adecuado en donde funciona actualmente dicha planta (Callelarga).

El manejo y disposición final de los escombros producidos en el área urbana se hace a campo abierto y se proyecta adecuar el sitio para los mismos, el cual deberá cumplir con las disposiciones de la resolución Nro. 541 de diciembre 14 de 1994 y el manejo de los residuos hospitalarios debe cumplir con el Decreto 2676 del 2.000. (El sitio proyectado está ubicado en la vereda Matecaña).

Acuerdo de Adopción E.O.T

PARAGRAFO SEGUNDO: La construcción y operación de sistemas de manejo y tratamiento de disposición final de residuos sólidos, requiere de: licencia ambiental de acuerdo con la ley 99 de 1.993 y decreto 1753 de 1.994.

La clausura de un sitio de disposición final de residuos sólidos debe efectuarse por medio de un Plan de manejo ambiental y ser declarado como suelo de protección.

El Municipio en forma urgente e inmediata deberá realizar convenios con otros municipios para la disposición de los residuos sólidos mientras se presenta el plan maestro para la gestión de los mismos, de igual manera adelantará programas de educación ambiental que se realizarán durante toda la vigencia del E.O.T.

Se realizarán programas de educación ambiental en selección y reciclaje de basuras domiciliarias a corto mediano y largo plazo; con el propósito de organizar una empresa mixta de reciclaje y producción de abonos orgánicos como fuente de empleo.

PARAGRAFO TERCERO: El sistema estructurante de recolección y disposición final de lodos generados en el mantenimiento del alcantarillado, deberá ser definido a corto plazo, a través de un estudio que establezca su cobertura y elementos que la componen. (Se proyecta adecuar un sitio para la planta de tratamiento en un terreno ubicado en la vereda la María).

ARTICULO CINCUENTA Y SIETE: AGUAS RESIDUALES: El Municipio en el corto plazo elaborará los diseños definitivos, construcción y funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales de la zona urbana y los centros poblados de la zona rural (Bitaco y Lituania) y priorizará por unidades hidrográficas y en el plan de inversiones aquellas que tengan mayores problemas de contaminación para darles cobertura en saneamiento básico.

PARAGRAFO UNICO: Las unidades hidrográficas donde se llevarán a cabo los programas de saneamiento básico de la zona rural a realizarse en el corto, mediano y largo plazo son las siguientes:

Corto plazo

El 25% unidad hidrográfica 03 Quebrada Grande.

El 18.1% unidad hidrográfica 01 Rio Dovio.

El 18.8% unidad hidrográfica 16 Quebrada Santa Elena.

El 10.1% unidad hidrográfica 08 Quebrada Cantarrana.

El 8.7% unidad hidrográfica 19 Quebrada la Virginia.

Acuerdo de Adopción E.O.T

El 6.7% unidad hidrográfica 18 Quebrada Alejandría 1.
 El 6% unidad hidrográfica 17 Quebrada la esperanza.
 El 3.3% unidad hidrográfica 02 Quebrada las Vueltas.
 El 3.3% unidad hidrográfica 05 Quebrada Cauquita.

Mediano Plazo.

El 18% unidad hidrográfica 11 Quebrada Panteral.
 El 16.5% unidad hidrografía 03 Quebrada Grande.
 El 10.5% unidad hidrográfica 15 Quebrada El Bosque
 El 9% unidad hidrográfica 19 Quebrada La Virginia.
 El 9% unidad hidrográfica 01 Rio Dovio.
 El 6.5% unidad hidrográfica 16 Quebrada Santa Elena.
 El 7.5% unidad hidrográfica 07 Quebrada El Oro.
 El 7% unidad hidrográfica 12 Quebrada Rio Lindo.
 El 6% unidad hidrográfica 02 Quebrada las Vueltas.
 El 5% unidad hidrográfica 06 Quebrada El Salto.
 El 5% unidad Hidrográfica 08 Quebrada cantarrana

Largo Plazo

El 18%unidad hidrográfica 04 Quebrada El Castillo
 El 16.3%unidad hidrográfica 18 Quebrada Alejandría 1.
 El 10.8% unidad hidrográfica 13 Quebrada La Miquera.
 El 6.2% unidad hidrográfica 06 Quebrada El Salto
 El 6% unidad hidrográfica 01 Rio Dovio.
 El 6% unidad hidrográfica 10 Rio Claro.
 El 5.1% unidad hidrográfica 11 Quebrada Panteral
 El 5. %unida hidrográfica 9 Quebrada El Telmo.
 El 4.7% unidad hidrográfica 02 Quebrada Las Vueltas.
 El 3.7% unidad hidrográfica 03 Quebrada Grande.
 El 7.2% unidad hidrográfica 14 Rio Peñones.
 El 1.5% unidad hidrográfica 19 Quebrada La Virginia.
 El 3.5% unidad Hidrográfica 07 Quebrada El Oro
 El 3.5% unidad Hidrográfica 16 Quebrada Santa Elena
 El 2.5% unidad Hidrográfica 15 Quebrada El Bosque.

TITULO III**PARAMETROS O RANGOS PARA LA DETERMINACIÓN POSTERIOR DE LAS AREAS DE CESIÓN.****CAPITULO I****DETERMINACION DE LAS AREAS DE CESION**

ARTICULO CINCUENTA Y OCHO: DE LAS AREAS DE CESION. Constituyen las áreas de cesión aquellas destinadas a zonas verdes, equipamientos comunales y vías públicas, las cuales deberán ser cedidas por el urbanizador o parcelador de todo nuevo desarrollo, a título gratuito y mediante escritura pública a favor de El Municipio de El Dovio.

ARTICULO CINCUENTA Y NUEVE: ÁREAS DE CESIÓN PARA ZONAS VERDES. Tener como mínimo el 15% del área bruta que se desarrolla. Las cesiones para equipamientos y vías no están incluidas y son adicionales a este porcentaje.

- a) Ubicarse o concentrarse en un espacio o globo de terreno, evitando espacios residuales, deformes o fragmentados.
- b) Ser entregadas por el urbanizador debidamente adecuados con arborización, empedramiento, iluminación y mobiliario.
- c) Adoptar la condición que les establece el decreto 1504 de 1998 (Artículo 12), como espacio efectivo, es decir espacio público de carácter permanente para desarrollar actividades recreativas de estancia y permanente que permita actividades recreativas de (zonas verdes, parques, plazas y plazoletas)
- d) Localizarse según el criterio básico establecido por el EOT y las precisiones que determinen el esquema básico respectivo que expida la secretaria de planeación, al momento de aprobación. La disposición de las zonas verdes se articularán al sistema de espacios públicos urbanos determinados en el plano espacios verdes y planos de detalle urbano: espacio público y localización de edificios de interés público, que hacen del sistema estructurante del territorio.

Acuerdo de Adopción E.O.T

ARTICULO SESENTA: ÁREAS DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS. Las áreas de cesión de equipamientos colectivos deberán:

1. Localizarse articuladas, en lo posible contiguas o adyacentes a las zonas verdes.
2. corresponde mínimamente al 3% del área bruta a desarrollar.

ARTICULO SESENTA Y UNO: ÁREAS DE CESIÓN DE VÍAS. Las áreas de cesión de vías deberán:

1. Ser adecuadas por el urbanizador o parcelador de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos por la secretaria de planeación en cuanto a las dimensiones de los elementos y sus especificaciones de construcción.
2. Corresponde a las jerarquías y dimensiones respectivas de los tipos de vías aprobadas por la secretaria de planeación municipal de transito y transportes.
3. Cumplir con el área que resulta del esquema básico en el E.O.T. y a las precisiones que realice la secretaria de planeación, al momento de aprobación, incluye todo los elementos del sistema vial publico: calzadas, andenes, separadores, bahías y estacionamientos.

ARTICULO SESENTA Y DOS: TRATAMIENTOS EN SUELOS URBANOS. Los tratamientos en suelos urbanos, tiene por finalidad el desarrollo, consolidación, renovación urbana, conservación y mejoramiento integral, según el caso de las áreas homogéneas o modelos urbanísticos encontrado en el diagnostico territorial elaborado para el área urbana de El Dovio.

Se establece para cada uno de ellos: localización; usos principales, complementarios, compatibles; densidad, índices básicos de edificabilidad y demás contenidos técnicos.

PARAGRAFO UNICO: Para definir las características de dichos tratamientos, se adopta la siguiente división por áreas homogéneas urbanas.

- a) Sección I. Barrios, El Nuevo Amanecer, Benjamin Perea, Motoristas, Villa Emma, La Merced.
- b) Sección II. Barrio Fundadores.
- c) Sección III. Barrios El Rodeo, Nicolás Borrero Olano y Las Colinas.

Acuerdo de Adopción E.O.T

- d) Sección IV Barrio El Carmen.
- e) Sección V. Barrios El Porvenir, Provivienda
- f) Sección VI Barrios Puerto Betania, Las Acacias y el Oasis

ARTICULO SESENTA Y TRES: DEL AREA HOMOGENEA. La consolidación del área homogénea determinada como el área homogénea sección I, donde se encuentran ubicados los barrios El Nuevo Amanecer, Benjamin Perea, Motoristas, Villa Emma y La Merced, zona urbana ubicada en el Norte entre las calles 1 a 7ª con las Carreras 8 a 9 tal como se delimitan en el mapa base a escala 1:2000

El tratamiento de consolidación aplicada para este sector consiste en mejorar el trazado existente, en términos de sus líneas de parámetros escala y dirección de sus calles, conformación espacial y determinación del parque ecológico del Barrio El Nuevo Amanecer complementado con el tratamiento de recuperación o mejoramiento ambiental orientado a recuperar las márgenes de quebrada grande, actualmente contaminada y su cobertura vegetal en bosque degradado, para lo cual se define las siguientes normas generales:

1. Todas las edificaciones que se desarrollan en esta área deberán tener cubiertas de aguas, en teja de barro y materiales de textura y color similar.
2. Las edificaciones que se desarrollan en esta área deberán mantener la línea de paramento existente. Aquellas edificaciones que han alterado el parámetro antiguo deberán recuperarlo. De igual manera cada construcción a desarrollar deberá tener paredes independientes y controlar las aguas lluvias de tal manera que no perjudiquen predios colindantes.
3. Cuando el 50% de la longitud de una cuadra posee alero o ático, las nuevas edificaciones deberán respetarlo según sea el caso.
4. Las edificaciones deberán buscar siempre la solución de empate de alturas continuas en calles de topografías plana y escalonada en calles de topografía inclinada.
5. Los voladizos podrán sobresalir del paramento un máximo de 80 cms y no podrán ocupar la totalidad del frente del predio, se deberá dejar un mínimo de 1.50m libres a lado y lado de la línea mediana con los predios vecinos.

Acuerdo de Adopción E.O.T

6. El desarrollo urbanístico deberá respetar en 30 mts a cada lado de las quebradas para poder ejecutar el trabajo de recuperación y se prohíbe verter las aguas residuales a dichas quebradas.

ARTICULO SESENTA Y CUATRO: DE LAS ALTURAS. La altura máxima de construcción será de tres (3) pisos en terreno normal y en parques ecológicos, la altura máxima permitida será de 10 m. En ambos casos se requiere estudio del suelo.

ARTICULO SESENTA Y CINCO: DE LOS USOS. El uso principal permitido en la sección I, es el mixto primordialmente residencial, comercial e institucional. Los establecimientos de uso comercial deberán ser compatibles con la actividad residencial.

Todos aquellos usos que se afecten ambientalmente, como el ruido contaminación por aire, entre otros, deberán contar con los permisos correspondientes expedidos por la autoridad ambiental correspondiente.

ARTICULO SESENTA Y SEIS: DE LA DENSIDAD. La densidad máxima permitida será un rango de 510-180 habitantes por hectárea y el número máximo por hectárea será de 102 viviendas y el índice de construcción por predio será de 78 M² cada una y no deberá sobre pasar el 80% del área bruta del terreno.

PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de los seis meses siguientes a la aprobación del Esquema del Ordenamiento Territorial por parte del concejo municipal, el Municipio de El Dovio, debe presentar a la corporación:

❖ El Municipio debe realizar los cálculos de áreas de expansión urbana y con base en esto determinar el incremento o no de las áreas necesarias para el futuro incremento poblacional.

7. Si después realizar los cálculos se determina que sí hay suficiente espacio (dentro del actual área del perímetro urbano) para el incremento de población futura se analizará el tratamiento que debe dar a ese espacio de acuerdo a:

Desarrollo Progresivo: vecindad con el núcleo urbano consolidado y la factibilidad de implementación de servicios públicos domiciliarios, a demás de que no posean ecosistemas sobre salientes ni problemas relacionados con amenazas naturales, que coarten las labores de urbanización.

Desarrollo Diferido: consideraciones de distancia con respecto al núcleo urbano se habilitarán en el mediano y largo plazo.

Acuerdo de Adopción E.O.T

Consolidación: asentamiento en las zonas de riesgo mitigable, áreas con carencia o deficiencia de infraestructura de servicios públicos o viales, construcciones en materiales de reciclaje o falta de los equipamientos necesarios para su adecuado desarrollo.

Densificación: áreas del Municipio que presentan infraestructura subutilizadas en cuanto a servicios públicos y a aquellos que mediante incremento en las alturas de edificación, permiten aumentar las unidades habitacionales.

8. Presentar el cálculo de áreas a desarrollar, expresadas en número de hectáreas, número de etapas y número de habitantes.
9. Presentar justificación sobre las áreas a desarrollar dentro del perímetro urbano, teniendo en cuenta que: no presentan problemas por amenazas y riesgos, ni pendientes mayores al 20% y cuenten con la disponibilidad de servicios públicos.
10. Cálculo del área en déficit y proyección de vivienda, teniendo en cuenta el área mínima a ocupar por familia.
11. Si presentado el estudio de áreas a desarrollar se encuentra que el municipio requiere de áreas de expansión, el municipio deberá presentar nuevamente la propuesta para concertación.
12. El Municipio debe correlacionar los usos del suelo urbano propuestos para el área urbana, con los usos de las áreas a densificar o el tratamiento que se adopte.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la construcción de las urbanizaciones en proceso y las proyectadas a construir que se encuentran dentro del perímetro urbano se deberá cumplir con todos los requisitos de ley. De igual manera las construcciones entre dos y tres pisos deberán presentar estudio de suelos, diseño arquitectónico y demás documentos que exija la oficina de Planeación Municipal.

ARTICULO SESENTA Y SIETE: DEL DESARROLLO DE EL AREA HOMOGENEA. El desarrollo del área homogénea sección III, donde se encuentra ubicado el barrio las colinas, zona urbana ubicada en el oriente entre las calles 9ª y 11 con las carreras 11 y 12 y la sección VI donde se encuentra ubicado el Barrio El Oasis, zona urbana ubicada en el sur entre las calles 15 y 17 con las carreras 9ª y 11, tal como se delimita en el mapa base a escala 1:2000, busca definir y mejorar el trazado general del área en términos de sus calles principales y procurar que la urbanización se realice en concordancia con los diferentes sistemas estructurales, por lo cual se define las siguientes normas generales.

Acuerdo de Adopción E.O.T

1. Las edificaciones que se desarrollen en esta área deberán mantener, respetar las calles y la línea de paramento. Tener acceso a una o más calles vehiculares de uso público y cumplir con las cesiones de áreas para zonas verdes.
2. En esta área las urbanizaciones a desarrollar deberán estar dotadas de los servicios públicos básicos: Acueducto, alcantarillado pluvial y aguas servidas, energía eléctrica aseo urbano y vías de acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción que para cada zona establezca la entidad a quien le corresponda.
3. Las urbanizaciones residenciales podrán desarrollarse por sistemas de loteo individual, de loteo de vivienda en conjunto individual abiertos, por el sistema de desarrollo progresivo.
4. El área mínima de predio para vivienda será de 70m², el frente mínimo del predio para vivienda será de 6m.
5. Todas las edificaciones que se desarrollen en esta área deberán tener cubiertas de aguas, en teja de barro y/o material de textura y color similar. Se prohíbe el uso de teja de asbesto cemento a la vista.
6. Todas las construcciones de mas de una planta que se desarrollen en el Municipio deberán contar con: Licencia de construcción, planos arquitectónicos, estudios de suelo incluido el de sismoresistencia y demás requisitos exigidos por la oficina de planeación.

ARTICULO SESENTA Y OCHO: TRATAMIENTO DE PARCELACIONES EN SUELO RURAL. La parcelación rural controlada debe ser consecuente con los tratamientos que se realicen a las áreas de bosque, para obtener como uso principal mixto etc, la relación equilibrada entre la cobertura vegetal “El Bosque” y la vivienda en parcelación rural, para lo cual se establecen las siguientes normas generales:

1. La ocupación de construcción por predio no puede ser mayor al 6% de área bruta y la altura máxima de cada edificación será de (1) piso desde la cota más alta de su emplazamiento.
2. El área útil mínima por predio individual será de cinco mil metros cuadrados (5.000 M²) por unidad de vivienda y las edificaciones de vivienda deberán ser aisladas, de todas las medianeras del predio.
3. El trazado de vías de acceso directo a cada parcela, deberá ser aprobado por el departamento Administrativo de planeación Municipal y contar con los debidos soportes

Acuerdo de Adopción E.O.T

técnicos topográficos. Además, estará sujeto a la aprobación de la entidad ambiental correspondiente, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.

4. La reforestación con bosque protector de cada parcela, correrá por cuenta del propietario y deberá ser realizada según las indicaciones del ente ambiental, en cuanto a las especies nativas a plantar y su densidad correrá por cuenta del parcelador y deberá ser realizada según las indicaciones de la autoridad Ambiental en cuanto a las especies nativas o plantar y su densidad.

6. La disposición final de residuos sólidos y líquidos deberá hacerse al interior de cada parcela

7. El Municipio de El Dovio, para el desarrollo de parcelaciones requiere de licencia ambiental

ARTICULO SESENTA Y NUEVE: DE LOS PLANES PARCIALES PRIORITARIOS.
El Esquema de Ordenamiento Territorial determina como planes parciales prioritarios áreas urbanizaciones en construcción (El Oasis -El Nuevo Amanecer – Motoristas – Benjamín Perea, y por construir la Ciudadela Hector Urdinola). Su delimitación y localización coinciden con elementos físicos reconocibles donde se presenta claras diferencias con áreas adyacentes en cuanto su grado de desarrollo y consolidación urbana cuyos objetivos serán:

a) Conciliar, diferenciar y articular los modelos urbanísticos de El Dovio a un sin completarse.

b) Integrar las áreas con trazados incompletos o sin desarrollar al sistema estructurante de espacios públicos, mediante la disposición estratégica de parques, zonas verdes, plazas, plazoletas “espacio publico efectivo” coherentes con cada área y su articulación a los ejes principales del sistema.

c) Valorar y recuperar los elementos naturales primarios como las corrientes superficiales “Quebrada Grande” y las márgenes protectoras, paisajes adyacentes, diseñándolos y adecuándolos como parte activa del espacio publico, de tal forma que completen el sistema estructurante del territorio urbano.

d) Garantizar el cumplimiento de la norma sobre los suelos de protección en cuanto a la posibilidad de ser urbanizados y optimizar su utilización dentro del suelo como áreas libres o zonas verdes públicas.

Acuerdo de Adopción E.O.T

e) Optimizar la utilización de las áreas urbanas con estrados incipientes de desarrollo, en cuanto su ocupación de tal forma que puedan densificarse con estos programas de urbanización que permitan cubrir la demanda de vivienda urbana.

ARTICULO SETENTA: PLAN PARCIAL A DENSIFICAR Y DESARROLLAR BARRIO LAS COLINAS. Para la densificación y desarrollo del Barrio las Colinas se deberá contemplar lo siguiente:

1. Complementar el trazado urbanístico, obras de arte y protección de los predios.
2. Diseñar y constituir el mirador del cerro de las colinas como espacio público efectivo “zona verde” de la urbanización.
3. Terminar de construir las unidades de vivienda y dotarlas de sus servicios públicos básicos e infraestructura de vías debidamente pavimentadas.

ARTICULO SETENTA Y UNO: ESTRATEGIAS DE DISEÑOS VÍA URBANIZACIÓN LAS COLINAS. Las estrategias y diseños consisten en lo siguiente:

1. Definición del trazado con base en la continuidad de la calle 9ª y mejorar la posición del puente sobre la quebrada Cauquita para darle mejor accesibilidad a la urbanización las colinas.
2. Pavimentación de la vía que va del castillo como arteria principal de articulación de la urbanización las colinas parte alta.
3. Definición de los grandes espacios públicos estructurantes conformados por el área libre correspondiente al suelo de protección bajo la línea de alta tensión y la ronda de la quebrada Cauquita actualmente contaminada y sedimentada.
4. Definición del limite oriente y línea de parámetro del barrio las colinas parte alta referencia con vía arteria existente proveniente del castillo.

ARTICULO SETENTA Y DOS: UNIDADES DE ACTUACIÓN. Las unidades de actuación se definirán de acuerdo a:

- a) Un programa integrado para diseño de escaleras que sirven de entradas a las unidades de vivienda y acceso al mirador.
- b) Programas de construcción y de terminación.

Acuerdo de Adopción E.O.T

- c) Programas recolección de los desechos sólidos para mejorar ronda quebrada.

ARTICULO SETENTA Y TRES: PLAN PARCIAL A DENSIFICAR Y DESARROLLAR BARRIO EL OASIS. El plan parcial contempla los siguientes objetivos:

1. Complementar el trazado de sus vías en la urbanización para articularlas con la carrera novena y la calle quince.
2. Mejorar la dotación de espacios públicos efectivo y completar la adecuación de aquellos previamente determinados.
3. Diseñar el sistema de arborización ya que los lotes adyacentes lo permiten.
4. Definir bien el sistema de alumbrado publico
5. Desarrollar, a corto, mediano y largo plazo, programas y actuaciones que permitan atender la demanda de vivienda social, incrementando las densidades de población y ocupación edificada en el barrio.
6. Diseñar y construir un miniparque al frente del Centro de Bienestar del Anciano.

TITULO IV

DEL PLAN PARCIAL DEL PARQUE DE EQUIPAMIENTOS PRIMARIOS

CAPITULO I

EQUIPAMIENTOS PRIMARIOS

ARTICULO SETENTA Y CUATRO: DE LOS EQUIPAMIENTOS. Son equipamientos el hospital, galería, plaza de mercado, Centro de Bienestar del anciano, casa de la cultura y Coliseo de ferias y sus necesidades se manifiestan de la siguiente manera:

- ❖ Ampliar el área del Hospital Municipal para mejorar espacios en urgencias, odontología, administración y desechos hospitalarios
- ❖ Procurar la dotación con los equipamientos necesarios de la plaza de mercado para el ordenamiento de las actividades de mercadeo, tráfico y transporte que se generen alrededor de la misma, y mejorar la infraestructura física de la plaza de mercado,

Acuerdo de Adopción E.O.T

mediante un diseño arquitectónico para tener mejor competitividad a nivel Regional y Nacional.

- ❖ Procurar la pavimentación de las vías de acceso al Centro de Bienestar del Anciano y Casa de la Cultura con el fin de mejorar su entorno y promover la cultura a todo nivel.
- ❖ Mejorar la infraestructura existente del Coliseo de Ferias con el fin de darle una mayor funcionalidad a la misma y colocarla dentro del contexto regional como una de las mejores ferias.

TITULO V

DE LA MINERIA

CAPITULO UNICO

DE LA ACTIVIDAD MINERA

ARTICULO SETENTA Y CINCO: DE LA EXPLOTACION Y LEGALIZACION: El Municipio una vez adopte mediante acuerdo El Esquema de Ordenamiento Territorial, exigirá a las personas naturales o jurídicas que ejerzan la actividad minera o vayan a realizarla, estar legalizados ante MINMINAS y la Autoridad Ambiental competente de conformidad con lo establecido en el código de Minas y Decretos reglamentarios, en la Ley 99 de 1993 y en el decreto 1753 de 1994, de igual manera se identificarán de manera cartográfica los sitios de donde se extrae roca muerta y las zonas de explotación minera determinadas por el estudio de CVC e Ingeominas.

PARAGRAFO UNICO: Dentro del perímetro urbano no se permitirá la explotación de material no renovable (arcillas, materiales de arrastre etc.).

TITULO VI

DEL PLAN DE VIDA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS

CAPITULO UNICO

DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS

ARTICULO SETENTA Y SEIS: DE LA CULTURA Y LA COSMOVISION. El Municipio implementara estrategias que permitan armonizar el E.O.T, con el futuro plan de

Acuerdo de Adopción E.O.T

vida que formulen las comunidades indígenas asentadas en su territorio de tal manera que se les proteja y respete su cultura y cosmovisión.

TITULO VII**DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.****CAPITULO UNICO****PROGRAMAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES**

ARTICULO SETENTA SIETE: DE LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES. Son programas de Prevención y Atención de Desastres los diseñados en coordinación con el Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional etc. y los cuales han sido identificados previamente mediante observación directa.

Con el fin de fortalecer la parte preventiva el Municipio como estrategia hará que las construcciones que se realicen cumplan con las normas de sismoresistencia vigentes NSR-98, de igual manera El Municipio a corto plazo desarrollará las estrategias necesarias para el manejo de las aguas de escorrentía, tales como cercas vivas, barreras etc.

ARTICULO SETENTA Y OCHO DE LAS DOTACIONES: Son dotaciones para la Prevención y Atención de desastres: Vehículos, Camillas, Carpas, Equipos de Primeros Auxilios, de comunicaciones etc.

Para la atención de desastres y dotación de equipos el municipio realizará convenios a corto, mediano y largo plazo con las diferentes instituciones para ejecutar las acciones relacionadas con la atención y prevención de desastres y gestionará ante el fondo local de emergencias los recursos necesarios para la atención de los mismos, también se realizarán actividades y acciones relacionadas con simulacros de evacuación, educación etc.

ARTICULO SETENTA Y NUEVE: SITIOS DE ATENCIÓN: Son sitios de Atención de Desastres: Las Escuelas, Colegios, Centros Comunales y en general todos aquellos sitios que reúnan las condiciones necesaria para ello.

PARAGRAFO PRIMERO: El Municipio elaborará e implementara a corto plazo los planes de contingencia para cada uno de los eventos que se presenten en lo relacionado con la prevención y atención de desastres. Para las amenazas identificadas se involucrara en el

Acuerdo de Adopción E.O.T

plan indicativo institucional (PEI), el concepto de prevención de desastres el cual deberá darse a conocer a la comunidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Municipio en el corto plazo elaborará el plan de prevención y atención de desastres en coordinación con el CLOPAD Municipal.

ARTICULO OCHENTA: PROGRAMAS GENERALES. Son programas generales: La Educación, La Salud, La Vivienda, Electrificación, El Fortalecimiento Vial, La Agricultura, El Deporte, La Cultura, Las Comunicaciones, El Desarrollo Institucional, y Lo Ambiental.

Educación: En todo el territorio Municipal a nivel de primaria y secundaria, se apoyará la difusión de los principales contenidos del plan de ordenamiento a través de: Cartillas, recorridos ilustrativos y asignaturas específicas y se gestionarán los recursos para mejorar la infraestructura educativa, dotar los establecimientos e implementar programas de capacitación y de esta manera mejorar la oferta educativa.

Salud: En el área de salud se procurará la implementación de programas y fortalecimiento de los existentes para mejorar la calidad de la salud en el Municipio y se procurará la terminación de la planta física como también el nombramiento del personal que se requiera para atender a la comunidad. De igual manera se fortalecerá la parte de acueductos y alcantarillados y se gestionarán los recursos para la compra de terrenos y construcción de las plantas de tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos.

Vivienda: Se trabajará para terminar los planes de vivienda existentes, la construcción de otros que sean necesarios y en especial se trabajará para mejorar las viviendas de los estratos uno y dos que para el caso del Dovia representan un número muy importante.

Electrificación: El Municipio gestionará los recursos necesarios para la terminación de la electrificación de las viviendas a nivel urbano y rural.

Vías: En este sector se trabajará para fortalecer el mantenimiento vial, la construcción de las obras de infraestructura necesarias y la pavimentación a nivel urbano y rural.

Agricultura: Se implementaran las políticas necesarias para buscar los mecanismos de nivel Departamental, Nacional e internacional que le permitan al agricultor producir en el área que se lo proponga de una manera ordenada y sostenible y así garantizar la permanencia del agricultor en el campo que es la base fundamental de la economía colombiana.

Deporte: Fortalecer y apoyar los diferentes programas relacionados con el deporte, gestionar los recursos necesarios para la terminación y construcción de centros deportivos (coliseo, canchas múltiples, canchas de fútbol etc) y gestionar ante los diferentes

Acuerdo de Adopción E.O.T

organismos nacionales para buscar mecanismos que permitan la subsistencia del Instituto de Deportes ya que con los recursos actuales es prácticamente imposible que este funcione.

Cultura: Se fomentarán y apoyarán programas que le permitan a la comunidad participar activamente en los diferentes programas culturales. De igual manera se gestionarán los recursos para la terminación de la Casa de la Cultura.

Comunicaciones: Se hace necesaria la gestión del Municipio ante los diferentes organismos con el fin de fortalecer la parte telefónica, mejorar la señal de televisión, implementar los programas de internet e intranet y la consecución de una frecuencia para la instalación de una emisora local.

Desarrollo Institucional: Procurar la consecución de los equipos necesarios en cada una de las dependencias con el fin de lograr una mayor eficiencia en la parte administrativa y fortalecer la parte de capacitación a los diferentes funcionarios de acuerdo al cargo que estos desempeñen.

Ambiental: Recuperación con bosque protector preferiblemente con especies de trópico en las diecinueve (19) unidades hidrográficas ambientales, generando una cultura de sostenibilidad ambiental en el manejo racional del recurso. Recuperación del espacio en las márgenes protectoras de las Quebradas, Ríos, los accidentes orográficos y los puntos estratégicos de observación del paisaje para lo cual se buscará lo siguiente:

- Implementación de viveros forestales comunitarios.
- Comité ambiental ordenanza 052.
- Interventoría de los proyectos de aislamiento y la forestación.
- Compra lotes y/o indemnización para la protección y forestación de microcuencas.
- Recuperación y mantenimiento Río Cauquita, Almorzadero y El Telmo y demás ríos o quebradas que lo ameriten.
- Seguridad: En coordinación con las autoridades se implementarán planes de seguridad para garantizar los derechos y la integridad de la población.
- Prevención y Atención de Desastres: En coordinación con el Cuerpo de Bomberos, la Defensa Civil, la Policía Nacional y demás instituciones que tengan que ver con este fenómeno, El Municipio elaborará a corto plazo un plan de contingencia para la

Acuerdo de Adopción E.O.T

atención de estos casos y se gestionaran los recursos para la dotación de los implementos que estas instituciones requieran.

ARTICULO OCHENTA Y UNO: PROGRAMAS EN EL CORTO PLAZO. Incluye el inicio de los programas citados en el artículo anterior y entre ellos se presentan los siguientes.

- a) Realizaciones de los estudios técnicos complementarios determinados como necesarios para optimizar el esquema de ordenamiento territorial.
- b) Definir estudios detallados para poder reubicar viviendas localizadas en áreas que pertenecen a las corrientes superficiales o que amenacen riesgo.
- c) Continuación de los programas de construcción de las urbanizaciones o planes de vivienda, para dar cubrimiento al déficit cuantitativo de vivienda y mejoramiento de las ya existentes.
- d) Apoyo incondicional a los demás sectores para direccionar el Municipio hacia el desarrollo y bienestar de la población.

ARTICULO OCHENTA Y DOS: ESTUDIOS Y DISEÑOS A REALIZAR EN CORTO PLAZO.

1. Elaboración del estudio técnico sustentado en diseños para conformar y completar el sistema cultural de El Dovio.
2. Determinación y clasificación de las acciones a realizar por medio de un estudio técnico, en cuanto a las edificaciones rurales localizadas según los grados de amenazas vulnerabilidad y riesgo que presenten.
3. Realización del estudio técnico hidrológico caracterizado en cantidad y calidad por medio de mediciones que permitan presentar alternativas respecto a la demanda actual y proyectada del recurso agua.
4. Estudios y diseños para la construcción de la Planta de Tratamiento de las aguas residuales.
5. Estudio para implementación de un paquete turístico que le permita al Municipio de EL Dovio proyectarse como la **CIUDAD DEL FUTURO**.

Acuerdo de Adopción E.O.T

6. Estudios, diseños e implementación de la nomenclatura y la estratificación Municipal.
7. Estudio y diseños para las obras de arte requeridas en el sistema de comunicación vial entre los corregimientos y la cabecera Municipal.
8. Estudios y diseños para sistema de alcantarillado pluvial.

ARTICULO OCHENTA Y TRES: PROYECTOS A GESTIONAR A CORTO PLAZO COMPONENTE URBANO DIFERENTES SECTORES

SANEAMIENTO BASICO

- Construcción Acueducto urbanización Nuevo Amanecer y ciudadela Hector Urdinola.
- Construcción baterías sanitarias en tres barrios.
- Reparación alcantarillado zona urbana en diferentes tramos.
- Construcción alcantarillado Ciudadela Hector Urdinola.
- Adquisición de terrenos y Construcción planta de tratamiento de aguas residuales.
- Adquisición de terrenos y Construcción planta de tratamiento de residuos sólidos.

EDUCACIÓN

- Adecuación y reparación escuelas y colegios en la zona urbana.
- Dotación escuelas y colegios urbanos.
- Capacitación docentes zona urbana.

SALUD

- Ampliación planta física Hospital Santa Lucia.
- Adquisición equipos Hospital Santa Lucia.
- Adquisición parque automotor Hospital Santa Lucia
- Fortalecimientos programas en salud.
- Nombramiento personal requerido para mejorar la calidad en salud.

INFRAESTRUCTURA VIAL

- Pavimentación de vías urbanas.
- Adecuación vías barrios Nuevo Amanecer, Motoristas, Benjamin Perea, Las Colinas y Ciudadela Hector Urdinola.

Acuerdo de Adopción E.O.T

CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

- Mejoramiento de (60) unidades de Vivienda.
- Continuación Construcción doscientas setenta y ocho (278) unidades de Vivienda en siete (7) Barrios. (Nuevo Amanecer, Benjamin Perea, Motoristas, Las Colinas, El Oasis, Ciudadela Hector Urdinola)

ELECTRIFICACION

- Electrificación Nuevo Amanecer, Las Colinas y Ciudadela Hector Urdinola.

RECREACION Y DEPORTE

- ✓ Fortalecimiento de programas deportivos y recreativos.
- ✓ Terminación Coliseo Cubierto.
- ✓ Construcción parque Barrio Las Acasias
- ✓ Ornamentación Parques Urbanos

ARTE Y CULTURA

- ❖ Continuación construcción casa de la cultura.
- ❖ Implementación y fortalecimiento programas culturales

SEGURIDAD

Se elaborará un plan que permita identificar los sitios críticos en materia de inseguridad para aplicar los correctivos necesarios.

PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES.

En coordinación con el Cuerpo de Bomberos, la Defensa Civil, la Policía Nacional y demás instituciones que tengan que ver con este fenómeno se elaborará un plan de contingencia para la atención de estos casos y se gestionaran los recursos para la dotación de los implementos que estas instituciones requieran.

Acuerdo de Adopción E.O.T

ARTICULO OCHENTA Y CUATRO: PROYECTOS A GESTIONAR A CORTO PLAZO COMPONENTE RURAL DIFERENTES SECTORES**SANEAMIENTO BASICO**

- Ampliación y Reparación Acueductos (6) veredas.
- Construcción acueductos en (6) veredas.
- Construcción alcantarillado en (3) veredas
- Construcción Baterías sanitarias (16) veredas

EDUCACIÓN

- Adecuación y reparación escuelas rurales.
- Adecuación y reparación escuelas resguardo Indígena.
- Dotación material didáctico escuelas rurales
- Capacitación docentes zona rural

SALUD

- Mejoramiento puestos de salud.
- Dotación puestos de salud.
- Construcción un puesto de salud.
- Implementación y fortalecimiento programas de salud

INFRAESTRUCTURA VIAL

- Construcción vías
- Construcción muros de contención
- Construcción puentes en varias veredas
- Construcción alcantarillas en diferentes veredas
- Construcción de bateas
- Conformación y balastraje de vías rurales
- Mantenimiento caminos rurales.
- Ampliación caminos rurales.
- Pavimentación tramos rurales.

Acuerdo de Adopción E.O.T

REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA

- Se gestionaran los recursos para la reparación de (208) viviendas rurales.
- Construcción de vivienda.

ENERGIA ELECTRICA

- Se gestionara los recursos para la electrificación general de las veredas y corregimientos.

SECTOR AGROPECUARIO

- Se gestionaran proyectos agrícolas para la zona rural.
- Se gestionaran proyectos relacionados con la defensa preservación y conservación del medio ambiente.
- Se gestionara con entidades de diferente orden la capacitación del personal adscrito a la Umata con el fin de aumentar su capacidad técnica para prestar un mejor servicio.

RECREACION Y DEPORTE

- Fortalecimiento de programas deportivos y recreativos.
- Se realizara el mantenimiento de los escenarios deportivos ya existentes y se gestionará la construcción de los que se requieran para la practica del deporte.

ARTICULO OCHENTA Y CINCO: PROYECTOS A GESTIONAR A MEDIANO PLAZO COMPONENTE URBANO DIFERENTES SECTORES**SANEAMIENTO BASICO.**

- Reparación alcantarillado zona urbana en diferentes tramos.
- Construcción alcantarillado Ciudadela Hector Urdinola.
- Construcción planta de tratamiento de aguas residuales.
- Construcción planta de tratamiento de residuos sólidos.

EDUCACIÓN

- Adecuación y Reparación escuelas y colegios.
- Dotación en Escuelas y Colegios.
- Dotación Casa de la Cultura.

Acuerdo de Adopción E.O.T

- Capacitación docentes.

SALUD

- Ampliación planta física Hospital Santa Lucia.
- Adquisición equipos Hospital Santa Lucia.
- Adquisición parque automotor Hospital Santa Lucia
- Fortalecimientos programas en salud.
- Nombramiento personal requerido para mejorar la calidad en salud.

INFRAESTRUCTURA VIAL

- Adecuación vías barrios Nuevo Amanecer, Motoristas, Benjamin Perea, Las Colinas y Ciudadela Hector Urdinola.
- Pavimentación vías diferentes Barrios.

CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

- Construcción doscientas (200) unidades de Vivienda en diferentes Urbanizaciones.
- Mejoramiento de vivienda en diferentes Barrios.

ELECTRIFICACION

- Electrificación Nuevo Amanecer, Las Colinas y Ciudadela Hector Urdinola.

RECREACION Y DEPORTE

- ✓ Fortalecimiento de programas deportivos y recreativos.
- ✓ Terminación Coliseo Cubierto.
- ✓ Construcción parque Barrio Las Acasias
- ✓ Ornamentación Parques Urbanos

ARTE Y CULTURA

- ◆ -Continuación construcción casa de la cultura.
- ◆ -Implementación y fortalecimiento programas culturales

SEGURIDAD

Se elaborará un plan que permita identificar los sitios críticos en materia de inseguridad para aplicar los correctivos necesarios.

Acuerdo de Adopción E.O.T

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

En coordinación con el Cuerpo de Bomberos, la Defensa Civil, la Policía Nacional y demás instituciones que tengan que ver con este fenómeno se elaborará un plan de contingencia para la atención de estos casos y se gestionaran los recursos para la dotación de los implementos que estas instituciones requieran.

ARTICULO OCHENTA Y SEIS: PROYECTOS A GESTIONAR A MEDIANO PLAZO COMPONENTE RURAL DIFERENTES SECTORES**SANEAMIENTO BASICO**

- Ampliación y Reparación Acueductos (5) veredas.
- Construcción acueductos en cinco (5) veredas.
- Construcción alcantarillado en (3) veredas
- Construcción Baterías sanitarias (16) veredas

EDUCACIÓN

- Adecuación y reparación escuelas rurales.
- Adecuación y reparación escuelas resguardo Indígena.
- Dotación material didáctico escuelas rurales.
- Capacitación docentes zona rural.

SALUD

- Mejoramiento puestos de salud.
- Dotación puestos de salud.
- Construcción un puesto de salud (Corregimiento la Cabaña)
- Implementación y fortalecimiento programas de salud

INFRAESTRUCTURA VIAL

- Construcción vías
- Construcción muros de contención
- Construcción puentes en varias veredas
- Construcción alcantarillas en diferentes veredas
- Construcción de bateas

Acuerdo de Adopción E.O.T

- Conformación y balastraje de vías rurales
- Mantenimiento caminos rurales.
- Ampliación caminos rurales.
- Pavimentación tramos rurales.

REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA

- Reparación de (210) viviendas.
- Construcción de vivienda.

ENERGIA ELECTRICA

- Terminación electrificación diferentes veredas.

SECTOR AGROPECUARIO

- Se gestionaran proyectos agrícolas para la zona rural.
- Se gestionaran proyectos relacionados con la defensa preservación y conservación del medio ambiente.
- Se gestionara con entidades de diferente orden la capacitación del personal adscrito a la Umata con el fin de aumentar su capacidad técnica para prestar un mejor servicio.

RECREACION Y DEPORTE

- Fortalecimiento de programas deportivos y recreativos.
- Se realizara el mantenimiento de los escenarios deportivos ya existentes y se gestionará la construcción de los que se requieran para la practica del deporte.

**ARTICULO OCHENTA Y SIETE: PROYECTOS A GESTIONAR A LARGO PLAZO
COMPONENTE URBANO DIFERENTES SECTORES****SANEAMIENTO BASICO.**

- Reparación alcantarillado zona urbana en diferentes tramos.
- Adecuación planta de tratamiento de aguas residuales.
- Adecuación planta de tratamiento de residuos sólidos.
- Construcción Baterias Sanitarias en diferentes Barrios.

Acuerdo de Adopción E.O.T

EDUCACIÓN

- Adecuación y Reparación escuelas y colegios.
- Dotación en Escuelas y Colegios.
- Dotación Casa de la Cultura.
- Capacitación docentes.

SALUD

- Ampliación planta física Hospital Santa Lucia.
- Adquisición equipos Hospital Santa Lucia.
- Fortalecimientos programas en salud.
- Nombramiento personal requerido para mejorar la calidad en salud.

INFRAESTRUCTURA VIAL

- Adecuación vías barrios Nuevo Amanecer, Motoristas, Benjamin Perea, Las Colinas y Ciudadela Hector Urdinola.
- Pavimentación vías diferentes Barrios.

CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

- Mejoramiento de vivienda en diferentes Barrios.

ELECTRIFICACION

- Electrificación Nuevo Amanecer, Las Colinas y Ciudadela Hector Urdinola.

RECREACION Y DEPORTE

- Fortalecimiento de programas deportivos y recreativos.
- Terminación Coliseo Cubierto.
- Construcción parque Barrio Las Acasias
- Ornamentación Parques Urbanos

ARTE Y CULTURA

- Continuación construcción casa de la cultura.

Acuerdo de Adopción E.O.T

- Implementación y fortalecimiento programas culturales

SEGURIDAD

Se elaborará un plan que permita identificar los sitios críticos en materia de inseguridad para aplicar los correctivos necesarios.

PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES.

En coordinación con el Cuerpo de Bomberos, la Defensa Civil, la Policía Nacional y demás instituciones que tengan que ver con este fenómeno se elaborará un plan de contingencia para la atención de estos casos y se gestionaran los recursos para la dotación de los implementos que estas instituciones requieran.

ARTICULO OCHENTA Y OCHO: PROYECTOS A GESTIONAR A LARGO PLAZO COMPONENTE RURAL DIFERENTES SECTORES

SANEAMIENTO BASICO

- Ampliación y Reparación Acueductos (8) veredas.
- Construcción acueductos en cinco (5) veredas.
- Construcción Baterías sanitarias (21) veredas

EDUCACIÓN

- Adecuación y reparación escuelas rurales.
- Adecuación y reparación escuelas resguardo Indígena.
- Dotación material didáctico escuelas rurales.
- Capacitación docentes zona rural.

SALUD

- Mejoramiento puestos de salud.
- Dotación puestos de salud.
- Implementación y fortalecimiento programas de salud.

INFRAESTRUCTURA VIAL

- Construcción vías
- Construcción muros de contención

Acuerdo de Adopción E.O.T

- Construcción alcantarillas en diferentes veredas
- Construcción de bateas
- Conformación y balastraje de vías rurales
- Mantenimiento caminos rurales.
- Ampliación caminos rurales.
- Pavimentación tramos rurales.

REPARACIÓN DE VIVIENDA RURAL

- Reparación de (288) viviendas rurales

ENERGIA ELECTRICA

- Terminación electrificación diferentes veredas.

SECTOR AGROPECUARIO

- Se gestionaran proyectos agrícolas para la zona rural.
- Se gestionaran proyectos relacionados con la defensa preservación y conservación del medio ambiente.
- Se gestionara con entidades de diferente orden la capacitación del personal adscrito a la Umata con el fin de aumentar su capacidad técnica para prestar un mejor servicio.

RECREACION Y DEPORTE

- Fortalecimiento de programas deportivos y recreativos.
- Se realizara el mantenimiento de los escenarios deportivos ya existentes y se gestionará la construcción de los que se requieran para la practica del deporte.

ARTICULO OCHENTA Y NUEVE: PLANOS QUE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO

Planos Elaborados por la Oficina del INGENIERO DIEGO FERRANDO SÁENZ VÉLEZ, según realidad del Municipio, base cartográfica IGAC y CVC.

- **MAPA BASE COMPONENTE URBANO ESCALA 1:2000** elaboración propia 1999, fuente plano de conjunto IGAC 1997, cartas catastrales y IGAC 1997 y actualización con trabajo de campo

Acuerdo de Adopción E.O.T

- **MAPA BASE COMPONENTE RURAL ESCALA 1:25000** Elaboración propia 1999 fuente cinco cartas catastrales IGAC 1979-80-86 y plano proyecto garrapatas CVC Escala 1:5000

Planos que definen la estructura general del territorio a largo plazo.

1. ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DEL MUNICIPIO

- Sistema de comunicación zona Urbana y Rural

Cartografía Urbana

- Sistema vial y Comunicaciones, plano 1 de 6 Escala 1:2000 en el grupo IV denominado Comunicación. Ver sus respectivas memorias.
- Zonas de tránsito y áreas de parqueo. Plano 5 de 6 escala 1:2000 en el grupo IV denominado comunicación. Ver sus respectivas memorias.

Cartografía Rural

Sistema vial y comunicaciones, plano 3 de 9 Escala 1:25000 en el grupo III denominado intervención ambiental. Ver documento memorias cartográficas componente rural.

2. PLANOS GENERALES DEL SISTEMA BIOFISICO DE EL DOVIO

GRUPO II: SOPORTE BIOFISICO ZONA A

Geología
 Unidades Fisiográficas
 Paisaje Geomorfológico
 Suelos
 Hidrológico
 Climatológico
 Bosque y fauna asociada
 Areas hidrográficas
 Uso actual del territorio
 Areas legalmente protegidas
 Uso recomendable

ZONA B

Geología Aproximada

Acuerdo de Adopción E.O.T

Hidrología

2. PLANOS DETALLE DEL SUELO URBANO

Usos y Tratamiento del suelo

- Población y densidad, plano 2 de 2. Escala 1:2000 en el grupo I denominado generalidad. Ver sus respectivas memorias.

GRUPO II: ZONAS FISICO HOMOGENEAS

Uso actual del suelo

Lotes y áreas a densificar

Unidades de paisaje

Espacios verdes

Escala 1:2000 ver sus respectivas memorias en documento memorias cartográficas componente urbano

Zonificación, plano 4 de 6. Escala 1:2000 en el grupo II denominado comunicación. Ver sus respectivas memorias

Sistema Estructurantes del territorio

- Grupo III: Infraestructura Física

Localización de Edificios de interés público

Patrimonio cultural y arquitectónico

Infraestructura educativa

Localización de servicio da salud

Centros de Culto

Recreación y deporte

Escala 1.2000 ver sus respectivas memorias cartográficas en el documento memorias cartográficas componente urbano.

Sistema de Comunicación

GRUPO IV: Comunicación

Sistema vial y comunicación

Acuerdo de Adopción E.O.T

Espacio público
Estratificación
Zonificación
Zonas de tránsito y áreas de parqueo
Localización de empresas de transporte y terminal
Ver sus respectivas memorias en el documento memorias cartográficas componente urbano.

EQUIPAMIENTOS BASICOS**GRUPO V: SERVICIOS PUBLICOS BASICOS**

Urbanístico con la cota de servicios
Red de Acueducto
Red de Alcantarillado
Red Telefónica
Recolección, transporte y disposición de desechos sólidos y escombros.

Ver sus respectivas en el documento memorias cartográficas componente urbano.
Zonas de Amenaza de Riesgo

GRUPO VI: COMPONENTE AMBIENTAL URBANO

Amenazas
Contaminación atmosférica y ruido
Riesgo
Vulnerabilidad
Contingencia

Ver sus respectivas memorias.

Localización de Actividades

Zonificación, plano 4 de 6 escala 1:2000 en el grupo IV denominado comunicación, ver sus respectivas memorias.

Señalamiento áreas de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.

Acuerdo de Adopción E.O.T

AREAS DE RESERVA Y CONSERVACIÓN

Lotes y áreas a densificar
 Unidades de paisaje
 Espacios verdes propuesto

Protección del patrimonio histórico y cultural y arquitectónico

Patrimonio Arquitectónico, plano 2 de 6 en el grupo III denominado infraestructura física
PLANOS DE DETALLE DEL SUELO RURAL

Determinación de los usos infraestructura y equipamiento básicos
 Usos actual del territorio, mapa 9 de 11. Escala 1:25000 en el grupo II denominado soporte Biofísico.

GRUPO III INTERVENCIÓN AMBIENTAL ZONA A

Asentamientos de población “Corregimientos”
 Equipamientos social y colectivo “veredales”
 Sistema vial y comunicaciones
 Escala 1: 2000 ver sus respectivas memorias en el Documento memorias cartográficas
 Componente Rural.

GRUPO III: ZONA B- CAÑÓN DE GARRAPATAS RESGAURDO INDIGENA

Asentamientos de población “Corregimientos”

Equipos social y colectivo “veredas”

Señalamiento de las áreas de reserva y conservación Ambiental

GRUPO II: SOPORTE FISICO

Bosque y fauna asociada propuesto
 Áreas legalmente protegida
 Uso recomendable según estudio CVC

Escala 1:25000 Ver Documento memorias cartográficas componente rural

Acuerdo de Adopción E.O.T

GRUPO III: INTERVENCIÓN AMBIENTAL

Sistema vial y comunicaciones
Servicio públicos básicos

Escala 1:25000 Ver Documento memorias cartográficas componente rural

ZONAS DE AMENAZAS Y RIESGOS

GRUPO III: INTERVENCIÓN AMBIENTAL

Impacto y deterioro del suelo
Amenazas naturales e inducidas
Vulnerabilidad
Riesgo

Escala 1:25000 Ver Documento memorias cartográficas componente rural

Localización de Actividades

GRUPO IV: Actividades socio económicas

Intervención de áreas legalmente protegidas
Limitaciones potencialidades biofísicas
Limitaciones del desarrollo económica de la población
Conflicto por uso y ocupación del territorio

Escala 1:25000 Ver Documento memorias cartográficas componente rural

TITULO VIII

DE LOS LIMITES DE LAS VEREDAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO

CAPITULO UNICO

DE LOS LIMITES VEREDALES

Acuerdo de Adopción E.O.T

ARTICULO NOVENTA: LOS LIMITES: Los límites veredales están distribuidos de la siguiente manera:

VEREDA MATECAÑA

ORIENTE: Desde los predios de la hacienda Tapias pasando por el predio del señor Guillermo Rivera y de ahí hasta un punto denominado la Frontera y sigue por ésta hasta llegar a predios de los señores Miguel Reyes y Juan Marin.

OCCIDENTE: Desde la urbanización las colinas, barrio el Porvenir, Provivienda y El Oasis hasta llegar a predios del señor Ignacio Herrera.

NORTE: Con la vereda Cañada Honda desde predios de la hacienda tapias y desde allí por una cordillera ubicada en los predios de los señores Gil Pérez, Ramiro Jaramillo, Reinaldo Acosta, Zonia Orozco de Padilla, hasta llegar al cerro de la Cruz y de ahí hasta la Urbanización las colinas.

SUR: Desde predios del señor Juan Marin y de ahí por predios de la señora Martha Gaviria, Leonardo Espinoza hasta encontrar los predios del señor Ignacio Herrera.

VEREDA CAÑADA HONDA

ORIENTE: con el Municipio de Roldanillo

OCCIDENTE: Desde la Urbanización Las Colinas hasta la vereda El Crucero.

NORTE: Con la vereda la cabaña

SUR: Con la vereda Matecaña desde predios de la hacienda tapias y desde allí por una cordillera ubicada en los predios de los señores Gil Perez, Ramiro Jaramillo, Reinaldo Acosta, Zonia Orozco de Padilla, hasta llegar al cerro de la Cruz y de ahí hasta la Urbanización las colinas.

VEREDA LA CABAÑA

ORIENTE: Inicia en la quebrada Guayabal, con predios del señor Jesús Poveda, Juan Marín y Juan Osorio hasta Quebrada Grande.

OCCIDENTE: Desde la quebrada La Palmera en su nacimiento pasando por los predios del señor Antonio Patiño hasta desembocar a la Quebrada Grande.

Acuerdo de Adopción E.O.T

NORTE: Se inicia en la quebrada La Palmera pasando por los predios del señor Aristóbulo Toro, hasta la quebrada Guayabal.

SUR: Vereda los Zainos predios señor: Ferney Vásquez bajando por la cuchilla El Castillo predios hacienda La Lorena, hasta predios del señor Reynel Echeverry en la quebrada grande.

VEREDA LA DORADA

ORIENTE: Río Peñones, desde su nacimiento en la cordillera denominada Serranía de los Paraguas, hasta la desembocadura de la quebrada denominada Amoladeros, limitando en toda su extensión con el Municipio de Versalles.

OCCIDENTE: Cordillera Serranía de los Paraguas, desde el nacimiento del río Peñones hasta el nacimiento de la quebrada Amoladeros.

NORTE: Encuentro del río peñones con la quebrada Amoladeros.

SUR: Cordillera serranía de Los Paraguas, desde el nacimiento de la quebrada Amoladeros aguas abajo hasta el río Peñones.

VEREDA LA PRADERA

ORIENTE: Desde el nacimiento de la quebrada La Miquera en la cordillera serranía de Los Paraguas, aguas abajo hasta su desembocadura en el río Garrapatas.

OCCIDENTE: Desde la desembocadura de la quebrada Amoladeros en el río Peñones, y por este aguas abajo hasta desembocar en el río Garrapatas.

NORTE: Desde el nacimiento de la quebrada Amoladeros en la serranía de Los Paraguas aguas abajo hasta desembocar en el río Peñones.

SUR: Desde la desembocadura del río Peñones en el río Garrapatas y por este aguas abajo hasta encontrar la desembocadura de la quebrada La Miquera.

VEREDA ALTOMIRANDA

ORIENTE: Desde el nacimiento de la quebrada Cocorná hasta la desembocadura en el río Claro y por este aguas abajo hasta desembocar en el río Lindo.

Acuerdo de Adopción E.O.T

OCCIDENTE: Desde el nacimiento de la quebrada Cañada Honda en la Serranía de los Paraguas, aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Lindo y por este hasta el encuentro en el río Claro.

NORTE: Por la Serranía de los Paraguas desde el nacimiento de la quebrada cañada honda, hasta el nacimiento de la quebrada Cocorná.

SUR: Encuentros de los ríos, río Lindo y río Claro.

VEREDA BALKANES

ORIENTE: Desde El nacimiento de la quebrada La Miquera, en la cordillera La Serranía de los Paraguas aguas abajo hasta desembocar en el río Garrapatas.

OCCIDENTE: Desde el nacimiento de la quebrada Cocorná, en la cordillera Serranía de los Paraguas aguas abajo hasta desembocar en el río Claro, y por este aguas abajo hasta desembocar al río lindo y por este hasta desembocar en el río Garrapatas.

NORTE: Desde el nacimiento de la quebrada La Miquera por la Serranía de Los Paraguas hasta encontrar el nacimiento de la quebrada Cocorná.

SUR: Con el río Garrapatas desde la desembocadura de la quebrada la Miquera aguas abajo hasta encontrar la desembocadura del río Lindo.

VEREDA LA HONDURA

ORIENTE: Cordillera de Sirimanda desde el nacimiento de la quebrada La Esperanza hasta el nacimiento de la quebrada la Alejandría.

OCCIDENTE: Río Garrapatas desde donde le desemboca la quebrada La Esperanza hasta la desembocadura de la quebrada La Alejandría.

NORTE: Quebrada La Esperanza, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garrapatas.

SUR: Quebrada La Alejandría desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garrapatas.

VEREDA GUATEMALA

Acuerdo de Adopción E.O.T

ORIENTE: Partiendo del nacimiento de la quebrada la Cascada en la cordillera Sirimanda aguas abajo hasta su desembocadura en el río Garrapatos.

OCCIDENTE: Cordillera Sirimanda desde el nacimiento de la quebrada la Alejandría y por esta aguas abajo hasta la desembocadura del río Garrapatos.

NORTE: Con el río Garrapatos desde la desembocadura de la quebrada la Alejandría aguas abajo hasta encontrar la desembocadura de la quebrada la cascada.

SUR: Desde el nacimiento de la quebrada La Alejandría pasando por el cerro de Paramillo, de un sitio llamado Los Pomos hasta el camino que parte para la vereda Las Vueltas y de ahí hasta la cuchilla Malacara siguiendo hasta encontrar un punto llamado la Quinta y desde allí hasta el nacimiento de la quebrada La Cascada.

VEREDA SIRIMANDA

ORIENTE: Desde el nacimiento de la Quebrada Arrayanes, en la cordillera Sirimanda, aguas abajo hasta su desembocadura en el río Garrapatos.

OCCIDENTE: Quebrada la Esperanza desde su nacimiento en la cordillera Sirimanda, aguas abajo hasta su desembocadura en río Garrapatos

NORTE: Río Garrapatos, desde donde le desemboca la quebrada Arrayanes, hasta donde le desemboca la quebrada la esperanza.

SUR: Por la Cuchilla Sirimanda, desde donde nace la quebrada Arrayanes, hasta donde nace la quebrada la Esperanza.

VEREDA SANTA ELENA

ORIENTE: Desde la cordillera Sirimanda bajando por la finca del señor Camilo Escalante, cañón abajo lindando con las fincas de Filiberto Morales y Manuel Galeano.

OCCIDENTE: Partiendo de la quebrada denominada Arrayanes en su nacimiento en la cordillera Sirimanda, aguas abajo pasando por la bocatoma del acueducto de esta vereda, hasta su desembocadura en el río garrapatos.

NORTE: Río garrapatos desde donde desemboca la quebrada arrayanes hasta donde le desemboca la quebrada monte azul.

Acuerdo de Adopción E.O.T

SUR: Cordillera sirimanda desde el nacimiento de la quebrada arrayanes por la cuchilla Sirimanda hasta encontrarse con la finca del señor Camilo Escalante, partidas para Monteazul.

VEREDA BUENOS AIRES

ORIENTE: Partiendo de la quebrada santa martha límites con el Municipio de Versalles y la vereda El Bosque municipio de El Dovio.

OCCIDENTE: Desde la vereda monteazul, pasando por la calera llegando hasta la virgen y cañón abajo hasta encontrarse con el río Garrapatas.

NORTE: Desde la quebrada Santa Marta aguas abajo hasta desembocar al río Garrapatas y por este hasta encontrarse con la vereda monteazul.

SUR: Con las veredas El Bosque y Monteazul parte alta, desde el sitio denominado Puerto Gómez hacia la calera.

VEREDA EL BOSQUE

ORIENTE: Desde la cuchilla sirimanda encontrándose con el nacimiento de la quebrada el bosque finca de “los pelanchos” aguas abajo límites con la vereda Bosquetarzo, hasta desembocar a la quebrada Santa Martha de Versalles.

OCCIDENTE: Con la cuchilla de la vereda Monteazul y con la vereda de Buenos Aires.

NORTE: Con la quebrada Santa Martha límites con el Municipio de Versalles y la vereda Buenos Aires parte baja.

SUR: Con la cuchilla Sirimanda límites con las veredas Santa Elena y Las Vueltas.

VEREDA MONTE AZUL

ORIENTE: De las partidas para las veredas de Santa Elena y sirimunda cañón abajo por la finca de Camilo Escalante y la finca la vega hasta llegar a la quebrada santa Elena y luego sigue aguas abajo por esta quebrada hasta desembocar al Río Garrapatas.

OCCIDENTE: Desde las partidas de santa elena y sirimanda cuchilla abajo limites con la vereda el bosque hasta encontrarse con la vereda buenos aires bajando carretera abajo hasta la vuelta de la virgen, cogiendo cañón abajo hasta encontrarse con el río garrapatas.

Acuerdo de Adopción E.O.T

NORTE: Con la vereda Santa Elena, pasando por un monte espeso que sirve de limite entre las dos veredas partiendo de las partidas de santa Elena y Sirimanda, hasta los limites con la vereda el Bosque.

SUR: Desde el límite con la vereda Buenos Aires por el Río Garrapatas, aguas abajo hasta encontrarse con la desembocadura de la quebrada santa Elena.

VEREDA EL DIAMANTE

ORIENTE: Partiendo de un filo en la cordillera sirimanda denominado la quinta, en línea recta rumbo al sur por los linderos de la Occidentales de la Hacienda El Placer hasta encontrar el Río Dovio.

OCCIDENTE: Desde un filo de la cordillera sirimanda zanjón abajo (centro de la finca Casa Verde y Otras) hasta encontrar el Río Dovio.

NORTE: Por la cordillera sirimanda desde un sitio denominado la quinta, hasta donde comienza un filo que sirve de limite con la vereda Toldafria.

SUR: Desde donde termina la línea recta que sale desde el sitio denominado la quinta, cogiendo aguas abajo por el Río Dovio hasta llegar a la cordillera denominada el filo, limite con la vereda de toldafria.

VEREDA TOLDAFRIA

ORIENTE: Cordillera el filo, desde su comienzo en la cordillera sirimanda, hasta su terminación en el rio dovio.

OCCIDENTE: Por una cordillera o sea un ramal de la cordillera sirimanda hasta su terminación en el Río Dovio limites de las fincas de Carlos Arturo Montoya y José Vicente Sánchez.

NORTE: Cordillera sirimanda desde la cordillera el Filo hasta otra cordillera, limites de Carlos Arturo Serna Montoya y José Vicente Sánchez.

SUR: Río Dovio, desde donde le cae la cordillera el filo, aguas abajo hasta donde le cae otra cordillera en limites de las fincas de Carlos Arturo serna Montoya y Ricaute Acosta Serna.

VEREDA MARAVELEZ

Acuerdo de Adopción E.O.T

ORIENTE: Por el Río Garrapatas, desde donde desemboca la quebrada denominada Panteral aguas abajo hasta donde desemboca el río Claro.

OCCIDENTE: Desde el nacimiento de la quebrada los Chorros hasta el nacimiento del río Claro Cordillera denominada “ Careperro” serranía de los paraguas.

NORTE: Desde el nacimiento de la quebrada los chorros hasta la desembocadura de la quebrada Panteral y por esta aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Garrapatas.

SUR: Desde el nacimiento del río Claro aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Garrapatas.

VEREDA EL DUMAR

ORIENTE: Desde la serranía de Los Paraguas en el nacimiento de la quebrada los Chorros hasta la desembocadura en la quebrada Panteral y por esta aguas abajo hasta la desembocadura en el río Garrapatas.

OCCIDENTE: Desde la serranía de Los Paraguas en el nacimiento de la quebrada Cañada Honda aguas abajo hasta desembocar en el río Lindo y por este hasta su desembocadura en el río Garrapatas.

NORTE: Por la serranía Los Paraguas desde el nacimiento de la quebrada Cañada Honda hasta el nacimiento de la quebrada los Chorros.

SUR: Por el río Garrapatas desde la desembocadura del río Lindo aguas abajo hasta la desembocadura de la quebrada Panteral.

VEREDA BIRMANIA

ORIENTE: Cuchilla parte alta, por la finca de José Rodríguez hasta El Río Sabana Blanca.

OCCIDENTE: Desde la quebrada el sapo por la serranía de los paraguas hasta el río garrapatas.

NORTE: Zona boscosa del Departamento del Choco.

SUR: Inicia en la quebrada el sapo siguiendo su recorrido hasta encontrarse con el Río Sabana Blanca.

Acuerdo de Adopción E.O.T

VEREDA CALLE LARGA

ORIENTE: Con la cuchilla Samana, desde los linderos de las propiedades de Eusebio Giraldo y sucesión de Nicolás Osorio, en dirección sur-norte, encerrando la hacienda la sabana de propiedad de Enrique pera hasta caer al zanjón de samaná. Por este zanjón se sigue en dirección sur-norte buscando el Río Dovio para tomar por este aguas abajo hasta el punto de partida o sea el corte de los linderos de las propiedades de Jorge Muñoz y la sucesión de Benjamin Perea.

OCCIDENTE: Con la cuchilla de la selva, desde los linderos de Jorge Muñoz y sucesión de benjamín perea en dirección norte sur hasta la cuchilla de las alturas, se sigue por esta ultima también Norte- Sur hasta encontrar los linderos de las propiedades de Eusebio Giraldo y Miguel Orrego.

NORTE: Partiendo del Río Dovio por los linderos de las propiedades de Jorge Muñoz y sucesión de Benjamin Perea, línea recta a subir a la cuchilla de la Selva.

SUR: Comenzando en la cuchilla de las alturas en donde se encuentran los linderos de las propiedades de Eusebio Giraldo y Miguel Orrego., bajando por dichos linderos en línea recta y en dirección occidental- oriental a caer al Río Dovio para ascender luego en la misma dirección por los linderos de las propiedades de Eusebio Giraldo y Sucesión de Nicolás Osorio, a la cuchilla opuesta o sea la de samana.

VEREDA OJEDAS

ORIENTE: Con la cuchilla denominada el “yuco” limites con El Municipio de la Unión

OCCIDENTE: Cuchilla limite los zainos ojedas

NORTE: Con la quebrada denominada quebrada grande.

SUR: Con el filo de Paramillo.

VEREDA EL CONSUELO

ORIENTE: Quebrada denominada la cristalina, en toda su extensión.

Acuerdo de Adopción E.O.T

OCCIDENTE: Con el Río denominado Río Claro en toda su extensión

NORTE: Con la Serranía de los Paraguas.

SUR: Desde la desembocadura de quebrada la cristalina hasta la desembocadura del Río claro

VEREDA SABANA BLANCA

ORIENTE: Partiendo de una cordillera denominada Lituania, en el sitio donde nace la quebrada río puente aguas abajo hasta su desembocadura en el río Sabana Blanca.

OCCIDENTE: Partiendo de la cordillera denominada Care Perro, desde el sitio donde comienza una cordillera de nominada El Perdedero por esta cordillera y de norte a sur hasta su terminación en la quebrada Sabana Blanca.

NORTE: Con la cordillera Care Perro, donde comienza la cordillera Care Perro y de Occidente a Oriente Hasta donde comienza la cordillera denominada Lituania.

SUR: Desde el sitio donde desemboca la quebrada Sabana Blanca y de Igual Manera despunta la Cordillera denominada el Perdedero.

VEREDA LAS VUELTAS

ORIENTE: Con la vereda denominada El Lular, por la cordillera del mismo nombre de norte a sur.

OCCIDENTE: Con las veredas denominadas “La Hondura y Santa Helena”, por la cordillera denominada “Sirimanda” de sur a norte.

NORTE: Con la vereda denominada “Altagracia”, por la carretera que del municipio de Versalles conduce a la Inspección Departamental de Policía de Montezul, de oriente a occidente.

SUR: Con la quebrada denominada “El Cabuyo” y la vereda denominada “La María” de oriente a occidente.

VEREDA LA AGUADITA

Acuerdo de Adopción E.O.T

ORIENTE: Partiendo por la cordillera denominada LAS PALMAS por un filo que pasa por el cementerio urbano y termina en el río El almorzadero, y de este por otro filo a la propiedad sucesión de Benjamín Perea y finca de Pablo E. Osorio, desde el río hasta la cordillera Altocielo.

OCCIDENTE: Por un zanjón que sirve de límites a la finca de Pablo Amariles, con la finca denominada el Danubio, desde el río Dovio hasta la cordillera Altocielo.

NORTE: Cordillera las Palmas, desde donde parte el filo que pasa por el cementerio, hasta su terminación en la quebrada La María, y por esta hasta su desembocadura en el río Dovio.

SUR: Cordillera Altocielo, desde la terminación de un filo que sirve de límites a la propiedad que es sucesión de Benjamín Perea y Pablo E. Osorio, hasta donde termina el zanjón que sirve de límites de la finca de Pablo Amariles y finca denominada El Danubio.

VEREDA LA ESPERANZA

ORIENTE: Con la quebrada el Salto desde su nacimiento en la cordillera El Paramillo, aguas abajo hasta un sitio denominado paso de vacas.

OCCIDENTE: Con una cordillera que sale de la cordillera El Paramillo hacia el norte hasta el sitio paso de vacas.

NORTE: Con el encuentro de la quebrada El Salto que sirve de límite con la vereda El Oro.

SUR: Con la cordillera El Paramillo desde el nacimiento de la quebrada El Salto, en el oriente hacia el occidente, hasta encontrar donde comienza la cordillera que sirve de límite con la vereda El oro.

VEREDA EL PEDRAL

ORIENTE: Partiendo de la desembocadura de la quebrada El Murciélagos en el río Garrapatas.

OCCIDENTE: Partiendo de la desembocadura de la quebrada denominada Zainorayado, en el río Garrapatas.

NORTE: Partiendo del nacimiento de la quebrada El Murciélagos en la cordillera serranía de los paraguas.

Acuerdo de Adopción E.O.T

SUR: Desde la desembocadura de la quebrada El Murciélago en el río Garrapatas, de estas aguas abajo.

VEREDA BITACO

ORIENTE: Con las veredas La Peña y Lituania partiendo del puente sobre el Río Garrapatas aguas abajo hasta encontrar la unión del Río Garrapatas y el Río Dovio

OCCIDENTE: Con las veredas Río Dovio de Bolívar y la Rivera de El Dovio, delimitadas por el río Dovio aguas arriba

NORTE: Partiendo de un punto denominado Chuzo Seco camino abajo hasta encontrar la unión del Río Garrapatas y Río Dovio.

SUR: Con las veredas La Peña y Toldafría en un paraje llamado la rivera.

VEREDA LA MARIA

ORIENTE: Con una cordillera que desprende de la cordillera “Las Palmas” de norte a sur en línea recta a encontrar con el “Alto de los Pereas”.

OCCIDENTE: Con la quebrada “La Chucha”, desde su nacimiento en la cordillera “Sirimanda” aguas abajo a desembocar al Río Dovio.

NORTE: Partiendo de la cordillera “Las Palmas” de Oriente a occidente en línea horizontal a encontrarse con la cordillera “Sirimanda”.

SUR: Con el “Alto de los Pereas”, partiendo en línea diagonal hacia el occidente a encontrar la margen izquierda del Río Dovio y por este aguas abajo a encontrar la desembocadura de la quebrada “La Chucha”.

VEREDA LA VIRGINIA

ORIENTE: Partiendo del nacimiento de la quebrada denominada la Cascada, en la cordillera Sirimanda aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Garrapatas.

Acuerdo de Adopción E.O.T

OCCIDENTE: Partiendo del puente río Claro, sobre el río Garrapatas, en el sitio denominado los uribes, de este línea recta hacia el sur hasta la cordillera Sirimanda.

NORTE: Río Garrapatas, desde donde le desemboca la quebrada La Cascada, aguas abajo hasta encontrar el puente río claro o los Uribes.

SUR: Cordillera Sirimanda desde el nacimiento de la quebrada La Cascada hasta encontrar la línea recta que sale del puente río Claro o los Uribes.

VEREDA CIELITO

ORIENTE: Con la vereda Samaná partiendo del cuerpo las cruces por toda la cuchilla arriba hasta el río que divide las veredas de El Oro y Cielito.

OCCIDENTE: Por todo el río que divide las veredas de El Oro y Cielito, arriba pasando por “Los Chorros” sigue hasta un sitio denominado Las Alturas.

NORTE: Partiendo del río Dovio hacia arriba, coge toda la cordillera donde se ubica el cerro las cruces hasta los límites con la vereda Samaná.

SUR: Con la vereda El Oro río arriba, cruza un sitio llamado cantarrana hasta el nacimiento del río Dovio.

VEREDA EL GUADUAL

ORIENTE: Con el Alto Los Pereas, partiendo en línea diagonal hasta encontrar la margen izquierda del río Dovio y por este aguas abajo hasta encontrar la desembocadura de la quebrada La Chucha.

OCCIDENTE: Con los límites del municipio de Bolívar, donde se encuentran los afluentes del río Dovio con la quebrada El Telmo.

NORTE: Desde la desembocadura de la quebrada La Chucha en el río Dovio y por éste aguas abajo hasta la desembocadura en la quebrada El Telmo.

SUR: Partiendo del Alto Los Pereas, de oriente a occidente por la cordillera Las Arditas, hasta encontrar el nacimiento de la quebrada El Telmo, y por ésta aguas abajo hasta desembocar en el río Dovio.

VEREDA LA RIVERA

Acuerdo de Adopción E.O.T

ORIENTE: Inicia en río Dovio por predios de Luz Dary Gómez, Javier Alvarez hasta la cuchilla predio de Javier Alvarez.

OCCIDENTE: Inicia en predios de los señores Nelson Peña y Romer Restrepo, finca Manuelita hasta la cuchilla en límites con el señor Javier Alvarez.

NORTE: Inicia con predios del señor Nelson Peña y Romer Restrepo, continuando por los predios de los señores Nelson y Duverney Peña hasta llegar al río Dovio.

SUR: Inicia en río Dovio predios del señor: Javier Alvarez hasta la cuchilla predios de la finca Manuelita y Romer Restrepo.

VEREDA SAMANA

ORIENTE: Parte de El Barrio Oasis en límite con agua a la vereda Matecaña predios de Ignacio Herrera sigue cordillera arriba por predios del señor Leonardo Espinosa, Martha Gaviria, Nolberto Peña hasta el punto denominado paso de vacas, culminando en la colina del cerro El Salto (Hilver Urdinola).

OCCIDENTE: Inicia en predios del señor Hugo Osorio, continuando hacia la quebrada Cristalina, sigue cordillera arriba por predios de los señores Nolberto y Arturo Giraldo, continua por la cima de la cordillera denominada Samaná en los montes que corresponden a los señores Arturo Giraldo, Bernardo Peñuela, Carlos Muñoz, monte de la familia Perea Rojas, línea recta hasta encontrar el zanjón que conduce a la canal callelarga, sigue por donde pasa el ramal de la quebrada por el zanjón de samaná hacia abajo hasta llegar finalmente al quiebrapatras de la Familia Perea Rojas.

NORTE: Inicia en el quiebrapatras de la familia Perea Rojas, continua por el callejón de predios del señor Nolberto Soto, terminando en predios del señor Ignacio Herrera, límites con el barrio Oasis.

SUR: Inicia en el cerro El Salto (La Palmera) predios de Hilver Urdinola, hasta encontrar la cascada El Salto continuando por predios del señor Hugo Osorio.

VEREDA MONTEBELLO

ORIENTE: Inicia desde río Lindo por todo el margen izquierdo del río Garrapatas pasando por predios del señor Luis Ramírez, Omar Montoya, Salvador Yatacué, Nolberto Grisales, Tulio García, Edelmira lemus, Hernando Díaz, Silvio Quintero, Hernando Quintero, Noelia

Acuerdo de Adopción E.O.T

Velásquez, José Delio Quintero, Angel Ocampo, José Betancourth y Julio C. Franco hasta llegar a quebrada San José.

OCCIDENTE: Inicia en la microcuenca del San José y río Lindo, pasando por predios de: Fabio A. Quintero, Wilmar Valencia, Jesús Hernández, Tista Giraldo, Gustavo Rivera, Sirley Quintero hasta llegar a Careperro.

NORTE: Inicia en la quebrada San José pasando por predios de: Gilberto García, Plinio Rojas, Darío Botero, predios baldíos del estado, Luvin Salazar, terminando en la microcuenca donde nacen río Lindo y San José.

SUR: Inicia en Care Perro, pasando por predios del señor Miguel García hasta la quebrada río Lindo.

VEREDA PLAYARICA

ORIENTE: Inicia en la quebrada El Murciélago y continua su recorrido por toda la margen izquierda del río Garrapatas predios del señor Sirley Quintero hasta su culminación en la quebrada río Lindo.

OCCIDENTE: Inicia en la quebrada Care Perro, continua por predios del señor Germán Urrea, Ernesto Zuleta, Nicolás Toro, Antonio Noreña hasta encontrarse con la quebrada el murciélago.

NORTE: Inicia en la quebrada río Lindo continuando filo arriba predios del estado hasta su culminación en la quebrada Care Perro.

SUR: Inicia en la quebrada el Murciélago continua por predios de la hacienda Santa Teresa, terminando en la quebrada El Murciélago.

VEREDA LOS ZAINOS

ORIENTE: Partiendo de la quebrada Arenosa, pasando por predios de la señora Ana Emilia Ocampo y el señor Guillermo.

OCCIDENTE: Desde la quebrada El Guadual y pasando por los predios del señor Ricardo Bedoya, predios de la familia Montoya.

NORTE. Con las veredas de la “Balsora y Ojedas”, jurisdicción del municipio de Versalles, bordeando la quebrada “La Balsora” y por esta aguas abajo de norte a sur.

Acuerdo de Adopción E.O.T

SUR: Con la vereda “El Castillo” jurisdicción del municipio de Roldanillo y desde este sitio de oriente a occidente por la cordillera “ Paramillo”, hasta encontrar el límite de la vereda “Cañada Honda”

VEREDA BELLAVISTA

ORIENTE: Desde la quebrada Ojedas, bajando por la cordillera Paramillo con predios de los señores: Joselino Cabrera, Juan Gallo y Aurelio Gallo.

OCCIDENTE: Quebrada los Zainos pasando por los predios del señor Gilberto Ocampo, Gildardo Caro, Mario Ocampo y Cañada Honda.

NORTE: Parte desde la quebrada Ojedas, cerro de Paramillo (Municipio de la Unión).

SUR: Sube por los predios de Nicolás Ramírez (El Castillo) continua por Cañada Honda predios del señor Conrado Bustamente y Manuel Martínez.

VEREDA EL ORO

ORIENTE: Inicia en la quebrada El Salto, siguiendo por la cordillera que viene de la Esperanza pasando por predios de la familia Rodas, Jesús Benjumea, Arturo Giraldo, Pablo Vargas, Irlanda Perea terminando en la quebrada El Oro.

OCCIDENTE: Inicia en el nacimiento de la quebrada El Oro pasa por predios de Edgar Peña, Enrique Guzmán, familia Perea Rojas hasta la quebrada el oro.

NORTE: Inicia en los nacimientos de la quebrada el oro siguiendo por predios del señor Pacho Dossman, Familia Rodas hasta los nacimientos de la cordillera que inicia en el corregimiento de la Esperanza.

SUR: Inicia en la quebrada El Salto por predios de la familia Perea, María Elisa Roncancio hasta la quebrada El Oro.

VEREDA LITUANIA

ORIENTE: Inicia en la quebrada Sabana Blanca recorriendo la cordillera de la Serranía Los Paraguas y baja a río Claro hasta su desembocadura el río Garrapatás.

Acuerdo de Adopción E.O.T

OCCIDENTE: Todo el límite de la quebrada río Claro donde inicia, hasta su desembocadura al río Garrapatas.

NORTE: Desde donde desemboca la quebrada río Claro hasta la desembocadura del río sabana Blanca, o sea todo este recorrido que hace el río Garrapatas.

SUR: Inicia en río Puente hasta el nacimiento del río Claro recorre río Puente alto y limita con Sabana Blanca alto.

TITULO IX

DE LA CONFORMACION DE LOS CORREGIMIENTOS

CAPITULO UNICO

DE LOS CORREGIMIENTOS

ARTICULO NOVENTA Y UNO: De los Corregimientos: los Corregimientos que darán conformados de la siguiente manera.

CORREGIMIENTO LA CABAÑA: Esta conformado por las siguientes veredas: La Cabaña, Bellavista, Los Sainos, Ojedas, El Crucero El Lular y Cañada Honda.

CORREGIMIENTO LA ESPERANZA: Esta conformado por las siguientes veredas: La Esperanza, Matecaña.

CORREGIMIENTO ORO : Esta conformado por las siguientes veredas: El Oro, Cielito, Calle Larga, Samaná.

CORREGIMIENTO MONTEAZUL : Esta conformado por las siguientes veredas: Montezul, Buenos Aires, El Bosque.

CORREGIMIENTO SIRIMUNDA: Esta conformado por las siguientes veredas: Sirimunda, Santa Elena, La Hondura, Guatemala, Las Vueltas.

CORREGIMIENTO LA PRADERA: Esta conformado por las siguientes veredas: La Pradera, La Dorada, Balkanes.

Acuerdo de Adopción E.O.T

CORREGIMIENTO EL DUMAR: Esta conformado por las siguientes veredas: El Dumar, Altomiranda, Maravelez.

CORREGIMIENTO DE LITUANIA: Esta conformado por las siguientes veredas: Lituania, Sabana Blanca, El Consuelo.

CORREGIMIENTO PLAYA RICA: Esta conformado por las siguientes veredas: Playa Rica, Birmania, Montebello, El Pedral.

CORREGIMIENTO BITACO: Esta conformado por las siguientes veredas: Bitaco, La Rivera, La Peña.

CORREGIMIENTO EL DIAMANTE: Esta conformado por las siguientes veredas: Toldafría, El Diamante, La Virginia, La María, La Aguadita, El Guadual

CORREGIMIENTO BATATAL (RESGUARDO INDIGENA): Esta conformado por las siguientes veredas: La Capilla, Puente Cable, Batatalito, Alto Hermoso.

TITULO X

DE LOS LIMITES DE LOS BARRIOS ZONA URBANA MUNICIPIO DE EL DOVIO.

CAPITULO UNICO

DE LOS LIMITES DE LOS BARRIOS

ARTICULO NOVENTA Y DOS: DE LOS LIMITES: Los límites de los barrios quedarán distribuidos de la siguiente manera:

SECCION I

EL BARRIO LA MERCED QUE COMPRENDE:

LAS URBANIZACIONES: NUEVO AMANECER, MOTORISTAS, BENJAMÍN PEREA, VILLA EMMA Y EL SECTOR PLAZA DE FERIAS.

Límites: Oriente :Vereda El Crucero
 Occidente: Vereda La Aguadita
 Norte : Vereda el Crucero
 Sur – Q/grande (Almorzadero), Río Cauquita

SECCION II

Acuerdo de Adopción E.O.T

COMPRENDE LOS BARRIOS: FUNDADORES Y NICOLÁS BORRERO OLANO:

Límites: Barrio El Carmen, calle 8° entre carrera 6° y 9°.

Oriente: Río Cauquita

Occidente: Río Cauquita

Norte: Río Dovia y vereda La Aguadita.

Sur: Barrio El Carmen carrera 9° entre calles 5° y 8°

SECCION III

COMPRENDE: LOS BARRIOS: EL RODEO, SECTOR BARRIO MUNICIPAL, URBANIZACIÓN LAS COLINAS.

Límites:

Oriente: Vereda Cañada Honda.

Occidente: Río Cauquita

Norte: Vereda Cañada Honda

Sur: Barrio El Porvenir y Puerto Castillo.

SECCION IV:

COMPRENDE: LOS BARRIOS EL CARMEN, EL PORVENIR, PUERTO CASTILLO, LOS ALPES.

Límites:

Oriente: Carrera 11 entre calles 11 y 13 y el río Cauquita

Occidente: Río Dovia

Norte: Barrio Nicolas Borrero 6 y 11

Sur: Calle 13 entre cra 8 y 10 Barrio Puerto Betania

SECCION V

COMPRENDE: LOS BARRIOS PROVIVIENDA, TRES ESQUINAS, SECTOR COLEGIO Y SALIDA A ROLDANILLO.

Límites:

Oriente: Vereda Matecaña y salida a Roldanillo

Occidente: Barrio Puerto Betania, sector La Esperanza y Oasis cra 11 entre calle

Norte: Barrio El Carmen cra 11 entre calles 11 y 13

Sur: Matecaña Predios del señor Ignacio Herrera

Acuerdo de Adopción E.O.T

SECCION VI

COMPRENDE: LOS BARRIOS: PUERTO BETANIA, URBANIZACIÓN LAS ACACIAS, URBANIZACIÓN EL OASIS, Y LOS SECTORES DE SAMANÁ, CALLE LARGA, LA ESPERANZA Y UNIÓN DE VIVIENDA.

Límites:

Oriente: B/ Provienda carrera 11 entre calles 11 y 17

Occidente: Con río Dovio.

Norte: B/ El Carmen calle 13 entre carreras 8° y 10°

Sur: Veredas Calle Larga y Samaná

TITULO XI**DE LA VIGENCIA Y MODIFICACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****CAPITULO UNICO****DE LA VIGENCIA Y MODIFICACION**

ARTICULO NOVENTA Y TRES: DE LA VIGENCIA. La vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial será de tres (3) Administraciones consecutivas hasta tanto haya una Ley que recorte o amplíe los plazos para el mismo.

ARTICULO NOVENTA Y CUATRO: DE LAS MODIFICACIONES. El Esquema de Ordenamiento Territorial quedara sujeto a las modificaciones que durante su vigencia se requieran para la creación o su presión de veredas o corregimientos, creación de las zonas de expansión, declaración de reservas forestales, reglamentación del uso del suelo o actualizar, modificar el EOT, de acuerdo con los procedimientos legales, en el momento en que existan nuevos estudios de amenazas y/o riesgos que el Esquema de Ordenamiento Territorial requiera para su normal desarrollo y aplicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de Secciones del Honorable Concejo Municipal de El Dovio Valle a los (24) días del mes de Noviembre del dos mil uno (2001).

Esquema de Ordenamiento Territorial

Acuerdo de Adopción E.O.T

LAZARO TRUJILLO GUZMAN.
Presidente

DIELA OSORIO R.
Secretaria

Esquema de Ordenamiento Territorial